Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 114 | Miércoles, 19 de mayo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

10764 6454 Decreto n.° 40/2004, de 7 de mayo, por el que se dispone el cese del Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu como Rector-Presidente en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena y su nombramiento como Rector Magnífico de la misma Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

10764 6371 Corrección de error. Base Tercera del proceso de selección de centros educativos participantes en el Programa de Bibliotecas Escolares.

10764 6372 Orden de fecha 29 de abril de 2004, por la que se adoptan medidas para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada.

10774 6373 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de abril de 2004 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2003-2004.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10775 5962 Contrato Programa entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10781 5956 Resolución de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de junio de 2004.

10783 5957 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia, antes FEMAFEM), para mantenimiento de centros y servicios.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

10785 5953 Resolución de 30 de abril de 2004 de la Dirección General de Promoción Turística por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de guía de turismo de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

10790 5965 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda
Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Águilas

10790 5960 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Hacienda

10791 5958 Notificación a los sujetos pasivos.

10792 5959 Notificación a los interesados.

Consejería de Educación y Cultura

10792 6489 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación de planta baja del Palacio de Aguirre, de Cartagena.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Suplemento número 6 - Exposición Pública de expedientes de autorización autonómica para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable, de diversos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 10761 a 10820

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación y Cultura
10793 5955 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección de La Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
10793 6462 Anuncio de contratación.
10794 6368 Anuncio de adjudicación de contrato.
10794 6369 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
10795 5963 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
10795 6365 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del anexo al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salidas M.T. 20/11 KV DE S.T. San Pedro del Pinatar» en el término municipal de San Pedro del Pinatar y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
10799 6118 Anuncio de licitación de obras.
10800 6120 Anuncio de licitación de obras.
10801 5964 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
10801 5961 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
10803 5966 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
10804 5954 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00080/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete
10805 5970 Notificaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
10805 6119 Edicto sobre notificación a deudores.
10806 6124 Edicto sobre notificación a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
U.R.E. 12/03. Onda
10806 6134 Notificación a interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
10806 6125 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Girona
U.R.E. 17/03.
10807 6131 Anuncio de citación para notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
U.R.E. 18/02. Guadix
10808 6123 Anuncio de citación para notificación.
10808 6122 Notificación de embargo de cuentas corrientes a través de anuncio.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares
U.R.E. 07/02
10809 6133 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
U.R.E. 35/02 de Lanzarote
10810 6128 Edicto de notificación de embargo de sueldos y salarios.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Málaga
U.R.E. 3 de Antequera
10810 6129 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
U.R.E. 45/03. Madridejos
10811 6135 Edicto de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Toledo
U.R.E. 45/01.
10811 6132 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/10 de Paterna
10813 6130 Edicto de notificación

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/02
10813 6127 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/07. Alzira
10814 6136 Notificación.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena
10815 5985 Juicio de faltas 402/2003.
10815 5991 Juicio de faltas 524/2003.
10815 5992 Juicio de faltas 343/2004.
10816 5993 Procedimiento número 100/2004.

Primera Instancia número Uno de Murcia
10816 5982 Ejecución de títulos judiciales 1197/2002.

Primera Instancia número Dos de Murcia
10818 5981 Expediente de dominio. Inmatriculación 379/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
10818 5983 Procedimiento ordinario 737/2003. Cédula de emplazamiento.

De lo Social número Dos de Murcia
10819 5999 Demanda 211/2004.
10820 5997 Demanda 114/2004.
10820 5996 Demanda 206/2004.
10822 5998 Demanda 209/2004.
10823 5995 Demanda 204/2004.
10824 5994 Demanda 221/2004.
10824 6003 Demanda 205/2004.
10825 5988 Procedimiento número 200/2004.
10826 5987 Procedimiento número 210/2004.
10826 5986 Procedimiento número 201/2004.
10827 5990 Procedimiento número 203/2004.
10828 5989 Procedimiento número 207/2004.
10828 6001 Demanda 214/2004.
10829 6004 Demanda 208/2004.
10830 6002 Demanda 213/2004.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia
10830 6000 Demanda 215/2004.
10831 6005 Demanda 212/2004.
10832 6006 Demanda 202/2004.
10832 6008 Autos número 700/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia
10833 6011 Procedimiento número 140/2204.
10833 6013 Procedimiento número 171/2004.
10834 6012 Procedimiento número 48/2004.

De lo Social número Siete de Murcia
10834 5984 Demanda número 313/2002. Ejecución número 4/2003.

Instrucción número Tres de San Javier
10834 6009 Juicio de faltas 1194/2003.
10835 6010 Juicio de faltas 1225/2003.

De lo Social número Uno de Alicante
10835 6007 Procedimiento número 676/2003.

IV. Administración Local

Águilas
10836 6307 Información pública de expediente del proyecto de Compensación del SUP C-7 «Las Molinetas».
10836 5975 construcción de una vivienda en Rincón del Cabezo de Los Machos-Paraje Los Arejos-Cocón.

Alcantarilla
10836 6324 Exposición pública del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares para la contratación de las obras de «Renovación y mejora del abastecimiento de agua potable a Alcantarilla».

Alhama de Murcia
10837 6477 Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera.

Calasparra
10837 6463 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10837 6464 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10837 6465 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10837 6466 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10838 6467 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10838 6468 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».
10838 6469 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

Fortuna
10838 6358 Anuncio licitación contrato obras «Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Norte», exp. nº 09/2004.
10839 6359 Anuncio licitación contrato obras «Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Sur», exp. n.º 08/2004.

Fuente Álamo de Murcia
10840 5971 Reconocer el ejercicio del cargo con dedicación parcial al Concejal don Pedro Salvador Pérez Triviño.

Jumilla
10840 5978 Exposición pública de las Cuentas Generales.

Lorca
10840 5972 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 89 del P.G.O.M. de Lorca.
10841 5973 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 63 del P.G.O.M. de Lorca.
10841 5974 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 79 del P.G.O.M. de Lorca.
10842 6305 Plantilla personal y relación de puestos de trabajo de 2004.

Pág.

Lorquí
10867 6491 Aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al tercer trimestre del año 2003.

Mazarrón
10867 6313 Exposición al público de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Molina de Segura
10867 5979 Exposición al público de expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2004.

Moratalla
10867 5976 Anuncio de licitación.

Murcia
10868 5977 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
10868 6456 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 291/2004).

Pliego
10869 6457 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda.

Totana
10869 5980 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.
10869 6490 Construcción en suelo no urbanizable.
10870 6488 Construcción en suelo no urbanizable.

Yecla
10870 6479 Ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «La Bronquina».
10870 6478 Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Los Baños».
10870 6482 Aprobación inicial proyecto urbanización U.A. n.º 12.
10870 6480 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 144/2004.
10871 6481 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 120/2004.
10871 6483 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 162/2004.
10871 6484 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 130/2004.
10871 6485 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para cambio de uso de nave agrícola, ampliación de vivienda y legalización de almacén. Expte. n.º 159/2004.
10871 6486 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 131/2004.
10872 6487 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 157/2004.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.
10872 6470 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0407.
10872 6471 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0406.
10873 6472 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0405.
10874 6473 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0404.
10874 6474 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0403.
10875 6475 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0402.
10875 6476 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0401.

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza
10876 5969 Exposición plazo de reclamaciones.

Comunidad de Regantes «Puerto Lumbreras»
10876 6304 Convocatoria a junta general ordinaria.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

6454 Decreto n.° 40/2004, de 7 de mayo, por el que se dispone el cese del Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu como Rector-Presidente en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena y su nombramiento como Rector Magnífico de la misma Universidad.

Por Decreto del Consejo de Gobierno número 67/2003, de 4 de julio, se nombró al Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector-Presidente en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena. Habiéndose celebrado elecciones en la citada Universidad y proclamado Rector, procede su cese como Rector-Presidente en funciones y su nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Normativa para las elecciones a Rector, Claustro y Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada en virtud de Decreto 18/2004, de 27 de febrero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2004.

Dispongo

Primero. Cesar al Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, como Rector-Presidente en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar a D. Félix Faura Mateu como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dado en Murcia, 7 de mayo de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

6371 Corrección de error. Base Tercera del proceso de selección de centros educativos participantes en el Programa de Bibliotecas Escolares.

Advertido error en la Base Tercera del proceso de selección de centros educativos participantes en el Programa de Bibliotecas Escolares aprobada por Resolución de 23/03/2004 del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de centros participantes en la segunda fase del Programa de Bibliotecas Escolares (B.O.R.M. nº 83 de 12/04/2004), se procede a su rectificación como sigue:

En la Base Tercera. Destinatarios, donde dice:

«Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos de la Región de Murcia, que impartan enseñanzas no universitarias, que no hayan sido seleccionados en la primera fase de este programa».

Debe decir:

«Podrán participar en esta convocatoria los Centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Cultura que no hayan sido seleccionados en la primera fase de este programa».

En Murcia, a 4 de mayo de 2004.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

—

Consejería de Educación y Cultura

6372 Orden de fecha 29 de abril de 2004, por la que se adoptan medidas para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada.

La implantación del nuevo sistema educativo derivado de la LOGSE y la LOCE, implica la adaptación y transformación de los centros a las nuevas etapas educativas, con las consecuencias que con ello se derivan sobre necesidades de dotación de los equipos educativos en el sector. Por ello se estima conveniente adoptar determinadas medidas que palien la pérdida de puestos de trabajo que pudiera ocasionarse y que contribuyan a la dotación de los equipos educativos de los centros, a fin de garantizar la impartición de las enseñanzas con un nivel de calidad deseable.

El artículo 13.4 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, establece que «Las Administraciones educativas podrán, en el ámbito de sus competencias, incrementar las relaciones profesor/unidad de los centros concertados, en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes».

La Disposición Adicional 4ª.2 de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el

año 2004, permite que se incremente la relación profesor/unidad escolar «a consecuencia de las medidas que se adopten o se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley, para el mantenimiento del empleo, en los casos de centros que reduzcan unidades escolares concertadas o que modifiquen su estructura por implantación de las enseñanzas correspondientes a la ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 1/1990, General de Educación y en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre , de Calidad de la Educación, y para mejora de los equipos docentes»

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y en el Decreto 126/2002, de 18 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Dispongo:

Artículo 1. Ámbito funcional y temporal.

La presente Orden afectará a los centros de enseñanza privados acogidos al régimen de conciertos, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al 31 de agosto de 2005.

Artículo 2. Mantenimiento del empleo en el sector.

Aquellos centros que reduzcan el número de unidades concertadas en el curso 2003/2004, o que las transformen por acomodación del concierto a la nueva configuración del sistema educativo, podrán mantener en el curso 2004/2005, la dotación de profesorado existente en el nivel educativo objeto de la reducción de unidades, aplicando los siguientes criterios:

a) Aplicar las horas correspondientes de las unidades que se reducen a incrementar la ratio profesor/unidad hasta alcanzar la ratio máxima de 1.60/1 en ESO Primer Ciclo, 1.70/1 en ESO Segundo Ciclo, 1.65/1 en Ciclos Formativos de Grado Medio, 1.60/1 en Ciclos Formativos de Grado Superior y 1.70:1 en Bachillerato

b) Aplicar las horas correspondientes de las unidades que se reducen, a incrementar la ratio profesor/unidad hasta alcanzar la ratio máxima de 1.50/1 en Centros de Educación Primaria de 1 línea, y 1.33/1 en centros de dos o más líneas.

c) Los centros con autorización provisional para impartir el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, que el curso 2004/2005 tengan que dejar de impartir dicho nivel, podrán, para mantener el empleo, incrementar la ratio en Educación Primaria hasta 1.57/1.

Los criterios relacionados en los apartados anteriores podrán ser aplicados a los centros pertenecientes a la misma titularidad del centro afectado a petición de la misma.

Las ratios resultantes se mantendrán consolidadas, siempre que el centro mantenga la misma plantilla. Las vacantes que se produzcan se aprovecharán para el restablecimiento de la ratio profesor/unidad escolar establecida con carácter general para el nivel educativo de que se trate.

Para poder beneficiarse de lo anterior, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Las unidades afectadas deberán ser unidades concertadas.

-Los profesores beneficiarios serán los que trabajen en dichas unidades.

-El profesorado que se mantenga deberá reunir los requisitos de titulación exigida para impartir la docencia que se les asigne.

Los centros que se acojan a lo contenido en este artículo no tendrán que proceder a la extinción de los contratos de trabajo de profesorado y deberán comunicarlo en la forma que se determine, a la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 3. Censo de profesores afectados.

1. En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2º, se produjeran extinciones, el centro que haya extinguido algún contrato deberá comunicarlo mediante un escrito razonado a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, debiendo proponer la incorporación de dichos profesores a un censo constituido al efecto conforme a lo regulado en esta Orden.

2. Los criterios para elegir al personal cuyo contrato se extingue de entre los posibles afectados son los contenidos en el Anexo I y su aplicación quedará a cargo y responsabilidad del titular de cada centro. La decisión empresarial de extinción del contrato por causas objetivas de carácter económico del personal afectado, cuando no se trate de despido colectivo, se formalizará mediante carta que se adjunta como **Anexo II**. En caso de ampararse dicha extinción en causas objetivas de carácter organizativo, se formalizará mediante carta que se adjunta como Anexo III. De manera análoga, se procederá en la comunicación a los trabajadores afectados por lo previsto en el artículo 41.3 del Estatuto de los Trabajadores.

3.1. Los profesores afectados por la reducción o transformación de unidades concertadas como consecuencia de la modificación del concierto educativo para el curso 2004/2005 se incorporarán al censo que se crea al efecto, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar incluido en la nómina de algún centro afectado por la reducción o transformación de unidades escolares.

b) No poder permanecer en su centro tras la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.

c) Tener un contrato de trabajo de carácter fijo, superado el periodo de prueba y con una jornada igual o superior a doce horas lectivas semanales. Dicha jornada será igual o superior a ocho horas lectivas semanales en el caso de profesores de Formación Profesional. En el supuesto de disminución progresiva de la jornada laboral debido a la reducción o transformación de unidades concertadas, se tendrá en cuenta a los efectos de este cómputo, la jornada que tuviera el profesor afectado al inicio de dicho proceso de disminución.

3.2. Los cooperativistas y autónomos podrán incorporarse a este censo con los mismos efectos que el profesorado con relación laboral, a excepción del cálculo de la indemnización por despido que se ajustará a lo dispuesto en el art. 4º de esta Orden.

3.3. El personal complementario de los centros concertados de educación especial podrá incorporarse al citado censo si reúne los requisitos arriba indicados y en un número tal de trabajadores que sus sueldos y cargas sociales no superen la cuantía del módulo para este personal establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, multiplicada por el número de aulas afectadas por la no renovación del concierto educativo.

4. Para la incorporación a este censo, los centros presentarán ante la Dirección General de Enseñanzas Escolares las solicitudes de los profesores afectados de manera conjunta conforme al modelo que se adjunta a esta Orden como **Anexo IV**, durante el plazo que dicha Dirección General establezca oportunamente

5. Se considerarán incorporados al censo de trabajo afectados aquellos que perdieron su empleo por anteriores extinciones o reducciones de conciertos educativos y se encuentran actualmente en el censo creado por la Orden de 30 de julio de 2003. Asimismo se incorporarán los trabajadores que habiéndose recolocado, hubieran perdido su puesto de trabajo por causa no imputable a ellos dentro del periodo de vigencia de la presente Orden. De la misma forma, los liberados sindicales que al cesar en sus funciones, sus centros hubieran reducido unidades como consecuencia de la modificación de los conciertos.

Artículo 4. Indemnizaciones legales.

1. La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Murcia abonará las indemnizaciones legales a las que se refiere el artículo 41.3 del Estatuto de los Trabajadores, en los supuestos de profesores cuyo contrato se extinga como consecuencia de haber desaparecido de los planes de estudio la materia que impartían y carecer de la titulación necesaria para impartir otra materia. También abonará las indemnizaciones recogidas en los artículos 51.8 y 53.1b) del citado Estatuto de los Trabajadores, correspondientes a los trabajadores que vean extinguido su contrato de trabajo como consecuencia de una resolución administrativa de reducción, extinción o transformación del concierto educativo en el curso 2003/2004 que se hayan incorporado al censo de profesores afectados recogido en el artículo tercero de la presente Orden, siempre que en estos dos últimos casos el centro donde viniera trabajando haya solicitado la renovación del concierto para el curso siguiente, y no se haya producido la misma total o parcialmente.

2. En el caso de indemnizaciones derivadas de causas económicas fundadas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Murcia, abonará dicha indemnización una vez se haya extinguido el contrato de trabajo y no de forma simultánea a su comunicación al profesor afectado. En el supuesto de indemnizaciones derivadas de causas organizativas fundadas en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, y dado que es imprescindible que el centro ponga a disposición del profesor la indemnización correspondiente de forma simultánea a la comunicación de extinción del contrato, dicha cantidad le será reintegrada al centro una vez éste lo solicite a la Consejería de Educación y Cultura.

3. A los profesores que, encontrándose en un supuesto de disminución progresiva de la jornada, vean extinguido su contrato de trabajo de acuerdo con los artículos 51 o 52. c) del Estatuto de los Trabajadores se les abonará la parte no asumida por el FOGASA de la indemnización prevista en los artículos 51.8 y 53.1.b) del citado texto legal, con arreglo a la jornada acreditada a lo largo de los cursos en que se haya producido la reducción progresiva de su jornada de trabajo y a las retribuciones correspondientes.

4. Los profesores señalados en los párrafos 2 y 3 vendrán obligados a solicitar del Fondo de Garantía Salarial la parte correspondiente de estas indemnizaciones, si a ella tuvieran derecho y, en ese caso, la Consejería de Educación y Cultura abonará únicamente la diferencia entre la indemnización legal y la cantidad abonada por dicho organismo.

5. En todo caso, las extinciones de los contratos y las posibles indemnizaciones legales se ajustarán a lo previsto en los artículos 41, 51, 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes y complementarias.

6. A los cooperativistas y autónomos se les abonará la indemnización calculada su cuantía de la misma forma que para los trabajadores con relación laboral, pero descontando el porcentaje que correspondería abonar al FOGASA, aún cuando no tengan derecho a percepción alguna por parte de este organismo.

Artículo 5. Indemnización adicional.

1. Los trabajadores incorporados al censo que hayan cumplido 50 años de edad y los que no dispongan de titulación académica o la que tengan sea insuficiente para acceder a una nueva recolocación, podrán optar, durante el plazo de vigencia de la presente Orden, por abandonar dicho censo con derecho a percibir una indemnización adicional de 22.237,44 euros.

2 .Los trabajadores que hayan percibido la indemnización adicional sólo podrán volver a incluirse en la nómina de pago delegado que abona la Administración, una vez que hayan transcurrido dos años desde su baja en el censo.

3. Las solicitudes se realizarán por los trabajadores ante la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Artículo 6. Aplicación presupuestaria.

El costo económico que suponga la aplicación de la presente Orden lo será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a conciertos educativos.

Artículo 7

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Escolares a dictar cuantas instrucciones sean precisas, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 8

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiendo sus efectos al periodo a que se refiere el artículo 1.

Artículo 9

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

Criterios para la elección del Profesor afectado.

En los casos de no renovación parcial del concierto educativo se utilizarán los criterios de prioridad más abajo señalados, con el fin de determinar de entre el total de profesores incluidos en la nómina de pago delegado del centro, aquellos a los que habrá de extinguirse su contrato como consecuencia de la reducción del concierto educativo.

En este sentido, en los centros donde exista profesorado estatal (antiguos patronatos), se valora la conveniencia de que, en orden a conservar los puestos de trabajo de los profesores contratados, sean los de patronato los que salgan del centro, al tener un puesto asegurado en la enseñanza pública dada su condición de funcionarios, ya que en caso contrario, se produciría una pérdida neta del puesto de trabajo.

En todo caso, si los funcionarios no accedieran a salir del centro serán los contratados laborales a los que se les extinguirá su contrato de acuerdo con los criterios establecidos más adelante.

Las citadas extinciones no afectarán a la estructura orgánica y pedagógica del centro, debiendo quedar garantizado íntegramente el plan de estudios, por cuanto, si de acuerdo con los siguientes criterios, el profesor al que tuviera que extinguirse el contrato estuviera en posesión de alguna especialidad imprescindible para la organización pedagógica del centro, deberá pasarse al siguiente docente que en aplicación de los siguientes criterios correspondiera.

1. Trabajadores voluntarios.
2. Contratos temporales.
3. Antigüedad (de menor a mayor).
4. Número de hijos menores de 21 años.

Los mencionados criterios no serán de aplicación a los representantes de los trabajadores ni al titular de familia numerosa.

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS, AL AMPARO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 52 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, ALEGANDO CAUSA ECONÓMICA.

D./D.ª _____

Domicilio _____

Ciudad _____

Fecha _____

Muy Sr./Sra. nuestro/a:

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha _____, a este Centro se le ha modificado el concierto educativo que tenía suscrito con el mismo, disminuyéndose las unidades que tenían concertadas al inicio del curso_____ en _____ unidades.

Con tal motivo existe la necesidad objetivamente acreditada de amortizar su puesto de trabajo al concurrir causa económica suficiente para ello, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 51-1 de dicho Estatuto.

Al respecto de la causa alegada, debo hacerle constar que este Centro está acogido al régimen de conciertos educativos, recogido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, que tiene por objeto garantizar que se imparta de forma gratuita la educación básica obligatoria en centros privados, mediante la asignación de fondos públicos por la Administración.

Teniendo en cuenta que por la impartición de las enseñanzas de nivel educativo objeto del concierto no se podrá percibir contrapartida económica alguna, es claro que esta empresa no puede mantener su puesto de trabajo, al no contar con financiación para el mismo.

En previsión de esta causa, la Orden de _____ de 2004, por la que se adoptan medidas para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada y para la gradual mejora de los equipos educativos de los centros concertados, determina en su anexo I, cuya copia se adjunta a esta carta, los criterios para designar de entre la totalidad de la plantilla docente del centro afectado, a la(s) que tiene(n) que extinguir su contrato.

Concretamente:

- Ud. es el/la Profesor/a más moderno del centro, o
- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª._____ carece de la especialidad de _____ necesaria para que el centro pueda impartir el vigente plan de estudios, o
- Ud. aun teniendo la misma antigüedad que D./D.ª. _____, tiene menor número de hijos menores de 21 años que dicho Sr./a., o
- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª._____, no ostenta la representación de los trabajadores como dicho Sr./a., o

- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª. _____, no es titular de familia numerosa como dicho Sr./a.

De acuerdo con lo expuesto le dirigimos a Ud. esta carta, en la que le comunicamos la extinción de su relación laboral con esta empresa con efectos del día _____.

A la vista de lo establecido en los artículos 49 y 51 de la LODE, no es posible poner a su disposición la indemnización legal correspondiente en este momento, siendo aplicable lo previsto en el párrafo segundo del artículo 53-1 b) del Estatuto de los Trabajadores.

Dicha indemnización asciendo en total a _____Euros. La parte de dicha indemnización que corresponde al FOGASA conforme a lo previsto en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores, deberá solicitarla directamente a dicho organismo.

El resto de la indemnización legal prevista en el artículo 53-1 b) del Estatuto de los Trabajadores le será abonada por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según lo previsto en l Ordn de _____de _____de 2004, siempre que Ud. cumpla los requisitos contemplados en la misma, para ser incluido en el censo de profesores afectados por la no renovación del concierto y una vez que se haya hecho efectiva la extinción de su contrato.

Para ello deberá solicitar su incorporación al censo de profesores afectados y en consecuencia, si reúne los requisitos, se podrá beneficiar de las medidas previstas en la citada Orden, debiendo cumplimentar el impreso que a tal fin se adjunta junto con copia de ésta y presentarlos a este Centro o por registro, o remitirlos por correo certificado a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, antes del _____.

Asimismo, le comunico que durante el periodo de preaviso tendrá derecho a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo.

Copia de la presente carta se notificará a la representación legal de los trabajadores en la empresa (si la hubiera).

ANEXO III

MODELO ORIENTATIVO, Y ADAPTABLE EN SU CASO, DE CARTA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS, AL AMPARO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 52 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, ALEGANDO CAUSA ORGANIZATIVA

D./D.ª _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Fecha:_____

Muy Sr./Sra. nuestro/a:

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha _____, a este Centro se le ha modificado el concierto educativo que tenía suscrito con el mismo, disminuyéndose las unidades que tenía concertadas al inicio del curso _____ por la paulatina aplicación del calendario de implantación de las nuevas enseñanzas derivadas de la LOCE.

Si bien es cierto, que el centro concierta nuevas unidades de otro nivel educativo, para impartir clase en las mismas son necesarios los requisitos de titulación previstos en la normativa vigente.

Con tal motivo existe la necesidad objetivamente acreditada de amortizar su puesto de trabajo al concurrir causa organizativa y económica suficiente para ello, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 51-1 de dicho Estatuto.

Al respecto de la causa alegada, debo hacerle constar que este Centro está acogido al régimen de conciertos educativos, recogido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, que tiene por objeto garantizar que se imparta de forma gratuita la educación básica obligatoria en centros privados, mediante la asignación de fondos públicos por la Administración.

Teniendo en cuenta que por la impartición de las enseñanzas de nivel educativo objeto del concierto no se podrá percibir contrapartida económica alguna, es claro que esta empresa no puede mantener su puesto de trabajo, al no contar con financiación para el mismo.

En previsión de esta causa, la Orden de _____ de 2004, por la que se adoptan medidas para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada y para la gradual mejora de los equipos educativos de los centros concertados, determina en su anexo I, cuya copia se adjunta a esta carta, los criterios para designar de entre la totalidad de la plantilla docente del centro afectado, a la(s) que tiene(n) que extinguir su contrato.

Concretamente:

- Ud. es el/la Profesor/a más moderno del centro, o

- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª_____ carece de la especialidad de _____ necesaria para que el centro pueda impartir el vigente plan de estudios, o
- Ud. aun teniendo la misma antigüedad que D./D.ª _____, tiene menor número de hijos menores de 21 años que dicho Sr./a., o
- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª_____, no ostenta la representación de los trabajadores como dicho Sr./a., o
- Ud. aun teniendo una antigüedad superior a la de D./D.ª _____, no es titular de familia numerosa como dicho Sr./a.

De acuerdo con lo expuesto le dirigimos a Ud. esta carta, en la que le comunicamos la extinción de su relación laboral con esta empresa con efectos del día _____.

Ponemos a su disposición la indemnización que le corresponde de acuerdo con lo previsto en el artículo 53-1 b) del Estatuto de los Trabajadores, asciendo a _____ Euros. (*En el caso de empresas de menos de 25 trabajadores se adicionará lo siguiente:* En este acto, solamente ponemos a su disposición la suma de _____ Euros, cantidad que corresponde abonar al centro, después de descontada la parte que de conformidad con lo previsto en el artículo 33-8 del Estatuto de los Trabajadores ha de abonar el FOGASA. La parte de la indemnización correspondiente al FOGASA deberá solicitar directamente a dicho organismo).

Asimismo, deberá solicitar su incorporación al censo de profesores afectados y en consecuencia, si reúne los requisitos, se podrá beneficiar de las medidas previstas en el citado Acuerdo, debiendo cumplimentar el impreso que a tal fin se adjunta junto con copia de ésta y presentarlos a este centro o por registro, o por correo certificado a la Consejería de Educación y Cultura correspondiente, antes del _____.

Pongo en su conocimiento que durante el periodo de preaviso tendrá derecho a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo.

Copia de la presente carta se notificará a la representación legal de los trabajadores en la empresa (si la hubiera).

ANEXO IV

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL CENSO DE PROFESORES AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN O TRANSFORMACIÓN DE UNIDADES CONCERTADAS.

PRIMER APELLIDO _____SEGUNDO APELLIDO_____
NOMBRE_____D.N.I. _____
Fecha de nacimiento _____/_____/19_____ Teléfono _____
Domicilio _____
Localidad _____ Provincia _____ D.P. _____
N.º S. Social o Autónomo:_____

SOLICITO: Mi incorporación al censo de profesores afectados, según lo dispuesto en la Orden de_____ de 2004.

2º DATOS ACADÉMICOS Y LABORALES

ÚLTIMO CENTRO CONCERTADO DE TRABAJO _____
Domicilio del Centro:_____
Localidad: _____Provincia_____C.P._____
Antigüedad último Centro _____/_____/_____.
Titulaciones: _____
Áreas o materias impartidas _____

CONTRATO DE CARÁCTER FIJO Y TIPO DE JORNADA EN EL ÚLTIMO CENTRO

NIVEL	COMPLETA	PARCIAL	HORAS LECTIVAS
EDUC. INFANTIL			
EDUC. PRIMARIA			
EDUC. ESPECIAL			
APOYO INT/MINORÍAS ÉTNICAS			
1.º CICLO ESO			
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO			
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR			
B.U.P./2.º CICLO ESO			
PERSONAL COMPLEMENTARIO E.E.			

El abajo firmante se compromete a justificar documentalmente los datos registrados. En el supuesto de que incurriera en falsedad, quedará excluido de los derechos recogidos en la citada Orden.
Igualmente autoriza a la publicación de sus datos personales, laborales y académicos a efectos de posibles recolocaciones

En Murcia, a ____ de _____ de _____

El interesado,

Consejería de Educación y Cultura

6373 Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de abril de 2004 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2003-2004.

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 2 de abril de 2004 por la que se regula la gratificación por servicios extraordinarios a los profesores que participan en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor escolar durante el curso 2003-2004, consistente en la omisión del anexo al que hace referencia el artículo primero. 2 de dicha Orden, se procede a su subsanación mediante la publicación del referido anexo.

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO

GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DOCENTE, COMEDORES ESCOLARES CURSO 2003-2004

D. ....., Director Enseñanzas Escolares

CERTIFICO: Que los profesores incluidos en esta relación han prestado su colaboración en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en los comedores escolares de los Colegios Públicos dependientes de esta Consejería durante el curso 2002-2003, proponiendo una gratificación por servicios extraordinarios por el importe que se especifica en cada caso y cuyo importe total asciende a ..... euros.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	D.N.I.	Nº TOTAL DE DÍAS SEPT-DIC./2003	Nº TOTAL DE DÍAS ENERO-JUN./2004	TOTAL IMPORTE GRATIFICACIÓN
.....	.....	.....	.....	.....	.....

TOTAL .....

Murcia, ... de ..... de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

Vista la certificación que antecede, autorizo la inclusión de dichas gratificaciones por servicios extraordinarios en la nómina del mes de ————————.

Murcia, ... de ..... de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: .....

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5962 Contrato Programa entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el texto del Contrato Programa entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato-Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Contrato Programa entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Contrato Programa entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid, a 15 de marzo de 2004

Reunidos

De una parte, la Ilma. Sra. Dª María Dolores CANO RATIA, Directora General del Instituto de Empleo – Servicio Público de Empleo Estatal, nombrada por Real Decreto 165/1999, de 29 de enero (BOE de 30 de enero), competente para la firma del presente Contrato-Programa, según lo establecido en el Artículo 6, apartado uno de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, la Excma. Sra. Dª. Cristina RUBIO PEIRÓ, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto 10/2004, de 3 de febrero (BORM de 4 de febrero), en calidad de Presidenta del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Contrato-Programa.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero

1. El Consejo sobre el Empleo celebrado en Luxemburgo en 1997 inició un proceso y, con él, una Estrategia Europea sobre el Empleo que ha sido revisada en 2003. Tras esa revisión, con el balance de cinco años, en el Consejo de Salónica de 20 de junio de 2003 se ha consensuado una nueva etapa en la Estrategia Europea sobre el Empleo.

En esta nueva etapa, las Directrices para el empleo se simplifican y reducen, cuantitativamente, manteniéndose hasta el horizonte del 2010, lo que supone menos cambios interanuales y, por tanto, mayor estabilidad que en etapas anteriores. Sin embargo, al terminar el período 2003-2006, habrá una evaluación intermedia, coincidiendo con la finalización del actual período de programación de los fondos estructurales, en lo que a los Programas Operativos del Fondo Social Europeo se refiere.

Es importante destacar que, en esta nueva etapa, el propósito básico de los Estados miembros es que el proceso de la Estrategia Europea sobre el Empleo se oriente más hacia los resultados; es decir, hacia la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo, y menos hacia las cuestiones formales o de procedimiento. Así, los Estados miembros deberán trabajar para lograr los ejes esenciales básicos que comportan la Estrategia Europea sobre el Empleo: más empleos y de mejor calidad, mejorando la productividad del trabajo y reforzando la cohesión y la inclusión sociales hasta alcanzar el pleno empleo.

2. Que estos tres objetivos requieren necesariamente, junto al mantenimiento de un crecimiento económico sostenido, rico en creación de empleo y, entre otras actuaciones, la existencia de unos Servicios Públicos de Empleo eficaces, que cumplan una serie de condiciones, como la atención a los desempleados en sus etapas tempranas del desempleo, garantía de transparencia e información de los mercados de trabajo con el objetivo de cubrir las vacantes en las mejores condiciones posibles y con los trabajadores más adecuados.

Esto requiere, sin duda, una modernización de los Servicios Públicos de Empleo, que deberán trabajar, cada vez más, en función de técnicas de planificación adecuadas a las necesidades de sus clientes –empresas y trabajadores- y con pautas de actuación fijadas en objetivos a alcanzar; e involucrando cada vez más en sus programas de gestión, la evaluación de políticas que midan la eficacia y la equidad de la utilización de los recursos públicos, con el fin de mantener, modificar y/o diseñar nuevas estrategias de actuación para conseguir el pleno empleo.

A todo ello dedica especial atención la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, cuyo texto fue acordado en sus líneas generales con las Comunidades Autónomas en varias reuniones de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y en el marco del diálogo social mantenido con los representantes de los trabajadores y empresarios y, finalmente, aprobada por el Parlamento, y que ha entrado en vigor el pasado 7 de enero.

La citada Ley proclama la existencia de unos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas que tienen atribuidas, prácticamente, en su totalidad la gestión de las políticas activas y un Servicio Público de Empleo Estatal, al que corresponde la gestión de las políticas pasivas, invocando dicha Ley la necesidad de colaboración y coordinación entre todos los Servicios Públicos de Empleo para prestar un mejor servicio público al ciudadano. Por ello, la Ley obliga a los Servicios Públicos de Empleo a definir anualmente su Programa de Trabajo, que deberá ser aprobado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y del que este Contrato - Programa formará parte integrante y esencial.

3. Además, la Unión Europea, en el ámbito de actuación del Fondo Social Europeo, ha definido su participación, en el actual período de programación 2000-2006, para apoyar la Estrategia Europea sobre el Empleo y los Planes Nacionales de Acción para el Empleo con ella relacionados. El Reglamento (CE) 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo, dispone que su intervención tiene carácter de complementariedad de las actividades que desarrollen los Estados miembros para el desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en el marco de los Planes Nacionales de Acción para el Empleo contribuyendo, por tanto, al cumplimiento de la Estrategia Europea sobre el Empleo y las directrices para el empleo emanadas de la Comisión.

Consecuentemente con la estrecha relación entre el Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea sobre el Empleo, resulta obligada, en el presente Contrato-Programa, la referencia y enfatización de la cofinanciación europea en la casi totalidad de programas y acciones que integran las políticas activas de empleo, descritas en el número 5 de la cláusula segunda, a los que se derivarán los colectivos definidos en dicha cláusula.

Por otra parte, es de reseñar la necesidad que España tiene, en tanto no haya conseguido el pleno empleo, de continuar captando fondos de procedencia europea -Fondo Social Europeo- para atender el mayor número posible de desempleados y ayudar a nuestras empresas a crear empleo. Gran parte de estos fondos se encuentran en los Programas Operativos de titularidad del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas. Por ello se hace necesario la estipulación, en los Contratos-Programa, de un porcentaje mínimo de cofinanciación Fondo Social Europeo a ejecutar por aquéllas, máxime teniendo en cuenta el incremento de ayuda resultante de la asignación de la reserva de eficacia general de dichos Programas Operativos, derivada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento general de los fondos estructurales 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999.

4. Por último reseñar que, en virtud de la sucesión normativa operada por la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, las referencias contenidas en la legislación vigente a la gestión, actos administrativos y estructura y unidades del Instituto Nacional de Empleo se entenderán hechas al Instituto de Empleo - Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo

Que, mediante el Real Decreto 522/99, de 26 de marzo (BOE 21-04-99) se produjo el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, mediante el Real Decreto 468/03, de 25 de abril (BOE 29-04-03), el de la gestión que venía desempeñando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Tercero

Que el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, así como el artículo 86 (que ha entrado, parcialmente, en vigor en 2004) de la nueva Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución territorial, así como la asignación individualizada entre las Comunidades Autónomas, de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias asumidas por las Comunidades Autónomas de ejecución de la legislación laboral y que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

Cuarto

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, en la reunión que a tal fin se celebrará, acordará los criterios de distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación y fomento del empleo, formación profesional ocupacional, escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo del estado de gastos del presupuesto del Instituto de Empleo- Servicio Público de Empleo Estatal. En función de esos criterios, el Consejo de Ministros asignará a la Comunidad Autónoma la cantidad resultante para la realización de tales actuaciones durante el ejercicio económico de 2004.

Quinto

Que el artículo 6, apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como las correspondientes disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio) habilita a la Administración General del Estado o a los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, para celebrar Convenios de Colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias. A tal fin el presente contrato se eleva para su consideración y refrendo a la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales que aprueba los criterios de distribución de fondos, quedando constancia tales refrendos en las Actas levantadas por la Secretaría de la Conferencia Sectorial.

En su virtud, ambas partes acuerdan el presente Contrato-Programa de acuerdo a las siguientes

Cláusulas:

Cláusula primera: Objeto del contrato - programa

El presente Contrato-Programa tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en los artículos 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y 86 (que ha entrado, parcialmente, en vigor en 2004) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la regulación de la colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma para la gestión de las subvenciones, correspondientes a competencias de ejecución de la legislación laboral, asumidas por la Comunidad Autónoma, según los créditos territorializados, dotados en los Presupuestos Generales del Estado, a través del estado de gastos del Instituto de Empleo – Servicio Público de Empleo Estatal, lo que incluye la fijación de objetivos de actuación y la determinación de los criterios de financiación.

Por tanto, a través del presente Contrato-Programa:

A) se fijan los objetivos cuantificados de actuación de la Comunidad Autónoma para atender a los desempleados del territorio, garantizando la aplicación de la Estrategia Europea sobre el Empleo, en el marco de flexibilidad de gestión que se establece en este Contrato-Programa y

B) se determinan los criterios de financiación de las políticas necesarias para cumplir dichos objetivos, recogiendo igualmente la forma de justificación y deducción de fondos en el caso de incumplimiento de los mismos.

Cláusula segunda: Colectivos de desempleados a atender y actuaciones a realizar

1. La Comunidad Autónoma dará prioridad, en la participación de los programas a que se refiere el número 5 de esta cláusula, a los siguientes grupos de desempleados diferenciados que se indican:

1.1. Primer Grupo

1.1.1. Jóvenes menores de 25 años, demandantes de empleo no ocupados, inscritos de manera ininterrumpida entre 4 y 6 meses y que no hayan participado aún en programas de políticas activas desde que entraron en situación de desempleo.

1.1.2. Mayores de 25 años, demandantes de empleo no ocupados, inscritos de manera ininterrumpida entre 9 y 12 meses y que no hayan participado aún en programas de políticas activas desde que entraron en situación de desempleo.

1.2. Segundo Grupo

Desempleados de larga duración, entendiendo como tales aquellos desempleados menores o mayores de 25 años que superen la duración de 6 ó 12 meses, respectivamente, en desempleo.

2. Con carácter general, tendrán preferencia en la impartición de servicios de políticas activas los colectivos de mujeres y de personas con discapacidad.

3. La Comunidad Autónoma se compromete a atender al 45,60% de los demandantes de empleo no ocupados que a lo largo del año lleguen a formar parte de los colectivos aludidos en el punto 1.1 de la presente cláusula. Se considera que se ha atendido a un demandante cuando en el plazo señalado se ha colocado o se le ha ofrecido en firme participar en alguna de las políticas activas del punto 5 ó del punto 6 de esta cláusula.

A efectos del cómputo de participantes, se incluirán los rechazos por el demandante de un empleo de participar en una política activa, siempre y cuando hayan sido comunicados debidamente al Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal.

4. La Comunidad Autónoma se compromete a que, al menos, el 12,50% de los desempleados mencionados en el punto 1.2 de la presente cláusula, esté participando, en promedio a lo largo del año, en una medida activa de las previstas en cualquiera de los enumeradas en el punto 5 de la presente cláusula, salvo el 5. 3, y las del punto 6.

5. A los efectos de este Contrato-Programa, los programas de políticas activas son los que se enumeran a continuación:

5.1. Programas Públicos de Empleo que tienen por objeto promover la inserción/reinserción laboral de los desempleados, mediante la adquisición de experiencia y mejora de la cualificación durante su contratación temporal por Corporaciones Locales, Administración General o Autonómica o Entidades sin Ánimo de Lucro.

5.2. Programa de Fomento del Desarrollo Local dirigido al impulso de proyectos y empresas calificadas como I+E mediante la concesión de subvenciones por un lado, a los emprendedores y, por otro, a las Corporaciones Locales para apoyar la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

5.3. Programa de Orientación y Asesoramiento personalizado para proporcionar a parados con dificultades de acceso al mercado de trabajo acciones que les permitan planificar su proyecto personal de inserción profesional por cuenta propia o ajena.

5.4. Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo que tienen como finalidad la inserción de desempleados a través de su cualificación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades así como cualquier otra actividad de utilidad social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes. Asimismo, se tendrán en consideración las Unidades de Promoción y Desarrollo que se configuran como elementos de intervención en el ámbito comarcal y regional, para la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo.

5.5. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional dirigido a los desempleados para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada.

5.6. Programa de Promoción del Empleo Autónomo o Programas de Apoyo a la Constitución de Sociedades Anónimas Laborales y Cooperativas de Trabajo Asociado, con objeto de apoyar las iniciativas emprendedoras de desempleados que desean establecerse como trabajadores por cuenta propia o autónomos.

5.7. Programa de Integración Laboral de Minusválidos que tiene como finalidad tanto fomentar la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, como promover que las personas con discapacidad puedan crear su propio negocio constituyéndose en trabajadores autónomos.

5.8. Programas Experimentales en materia de empleo que tienen como finalidad la inserción en el mercado de trabajo de colectivos con especiales dificultades de colocación, de los cuales el 60% han de ser perceptores de prestaciones por desempleo. Todo ello, en colaboración con personas jurídicas sin ánimo de lucro, que se comprometan a la colocación de un determinado porcentaje de desempleados, y que perciben subvenciones en proporción al objetivo de inserción comprometido.

6. A efectos del cumplimiento de los objetivos determinados en esta cláusula, conforme a la previsión establecida en el artículo 19 de la Ley de Empleo, se tendrán en cuenta los siguientes programas de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiados con cargo a sus presupuestos:

6.1. Programa de actuaciones para la calidad profesional (Formación Ocupacional).

6.1.1. Formación Profesional Ocupacional para desempleados.

6.1.2. Formación Profesional Ocupacional para mujeres.

6.1.3. Formación Profesional Ocupacional para personas con discapacidad.

6.1.4. Formación Profesional Ocupacional para colectivos en riesgo de exclusión social

6.1.5. Formación de personal investigador y tecnólogos.

6.1.6. Formación para la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y creación de empresas relacionadas con los mismos.

6.1.7. Formación de formadores.

6.1.8. Difusión de la Formación Ocupacional.

6.2. Programas de Fomento del Empleo.

6.2.1. Fomento de la Contratación por las Empresas:

6.2.1.1. Contratación indefinida a tiempo completo.

6.2.1.2. Contratación indefinida a tiempo parcial.

6.2.1.3. Transformación de contratos.

6.2.1.4. Contratación temporal a colectivos en riesgo de exclusión social.

6.2.2. Fomento del empleo Autónomo.

6.2.3. Inserción de las personas con discapacidad en el Mercado Laboral.

6.2.3.1. Empleo con apoyo a personas con discapacidad.

6.2.3.2. Enclaves Laborales.

6.2.4. Inserción Laboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

6.2.5. Orientación Profesional.

6.2.6. Cultura empresarial.

6.2.7. Iniciativas de Desarrollo Local.

6.2.8. Agentes de Desarrollo Local.

6.2.9. Centros y Programas de desarrollo Local.

6.2.10. Programa de Orientación para empresas de economía social.

Igualmente se tendrán en cuenta los programas de empleo y formación financiados por otras administraciones públicas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los que se aporte la información de seguimiento suficiente.

7. Las partes firmantes garantizarán, en relación con los beneficiarios de prestaciones, la aplicación de las políticas activas de empleo enumeradas en el punto 5 de esta cláusula, y la participación en las ofertas gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo, de manera que, al menos el 32% de los participantes en el conjunto de acciones y de candidatos enviados a los

empleadores para cubrir puestos de trabajo vacantes sean beneficiarios de prestaciones por desempleo. A efectos de este cómputo se incluirán los rechazos, siempre y cuando hayan sido comunicados debidamente al Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal.

8. En orden a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de prestaciones por desempleo como demandantes de empleo se efectuará un seguimiento intensivo de la disponibilidad de aquellos beneficiarios menos disponibles o que, previsiblemente, puedan estar en situación de incompatibilidad con dichas prestaciones por desempleo.

El seguimiento intensivo de la disponibilidad de beneficiarios de prestaciones lo llevará a cabo el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y afectará a 2.300 beneficiarios de prestaciones. Dicho seguimiento se llevará a cabo en el marco del Convenio de Colaboración para la Coordinación del la Gestión del Empleo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Gestión de las Prestaciones por Desempleo por el Instituto de Empleo – Servicio Público de Empleo Estatal.

Cláusula tercera: Mejora de los servicios públicos de empleo

1. La Comunidad Autónoma financiará, con cargo a la partida presupuestaria de «modernización de los servicios públicos de empleo», los costes derivados de la mejora y puesta al día del sistema de atención a los desempleados desde su servicio público de empleo autonómico, tanto desde el punto de vista material como humano.

2. Sin perjuicio de lo establecido en los Convenios sobre colaboración entre el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma, el/la Director/a competente de la Comunidad Autónoma y el/la Director/a General del Servicio Público de Empleo Estatal acordarán, mediante un Convenio, las medidas de modernización que afecten a las Oficinas de Empleo, así como la respectiva financiación de dicha modernización que asume cada Administración con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, con el fin de rentabilizar y maximizar la eficiencia en la utilización de fondos públicos y evitar duplicidades en el gasto de mejoras de oficinas**.** El concepto de modernización comprende aspectos tales como:

2.1. Mejora de las infraestructuras de las Oficinas de Empleo.

2.2. Implantación, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

2.3. Contratación o subvención del personal necesario para atender los nuevos requerimientos de gestión derivados del artículo primero, once, de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

2.4. Cualesquiera otras acciones, tales como campañas de información y/o sensibilización o instrumentación de nuevas líneas de apoyo a los ciudadanos que tengan por objeto el acercamiento de los Servicios Públicos de Empleo y la difusión de los servicios ofrecidos a empresas y trabajadores.

3. El cierre o apertura de nuevas Oficinas de Empleo, en tanto que son oficinas integradas de empleo y gestión de prestaciones por desempleo, se realizará de común acuerdo, teniéndose en cuenta, en todo caso y entre otros factores, las posibles dificultades de traslado o incorporación de personal en cualesquiera de las dos Administraciones**.** Los supuestos de discrepancia se resolverán por los/las Directores/as Generales competentes.

4. La distribución y ubicación física del personal de ambas Administraciones en las Oficinas de Empleo se efectuará teniendo en cuenta los procesos lógicos del trabajo, número de personas y necesidades de cada Servicio. Las sustituciones de mobiliario y medios informáticos se realizarán simultáneamente y de común acuerdo, en tanto que estos últimos afecten integradamente a la gestión de empleo y prestaciones por desempleo en ambas Administraciones y, en su caso, se asignarán proporcionalmente. Las discrepancias que puedan surgir al respecto serán abordadas en las Comisiones de Coordinación y Seguimiento correspondientes.

5. Con carácter general, el gasto para la incorporación de posibles nuevas utilidades y herramientas en las oficinas se sufragará conjuntamente caso de utilizarse por el personal de las dos Administraciones, en concepto de gastos compartidos o, en otro caso, por aquélla que las utilice, comunicándose previamente cualquier modificación que pueda tener lugar en este ámbito.

6. No obstante el apartado anterior, el Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal facilitará a la Comunidad Autónoma aquellas nuevas utilidades que puedan ponerse en marcha en el 2004 o, progresivamente, en el ámbito de todo el Estado, y que tengan por objeto disponer de recursos físicos o tecnológicos que maximicen la utilización de recursos humanos para una mejor atención a los demandantes de empleo de todo el Estado.

7. El Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma firmantes de un Convenio de modernización, determinarán en dicho Convenio las consecuencias financieras y de todo orden que el incumplimiento del mismo pueda acarrear.

Cláusula cuarta: Utilización de los fondos

1. La Comunidad Autónoma podrá aplicar las diferentes políticas activas de empleo, financiadas con cargo al presupuesto del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, que considere más convenientes, según las necesidades de carácter personal y profesional de los

desempleados y la especificidad del mercado de trabajo de su ámbito territorial. Para ello podrá utilizar la totalidad de los fondos que se asignarán, según Acuerdo del Consejo de Ministros aplicando los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, cualquiera que sea la partida presupuestaria en que estuvieran, con la única limitación de no superar el total del crédito asignado.

2. Para aquellas Comunidades Autónomas que han firmado un Contrato Programa, se entenderá que el coste global de atender a los demandantes señalados en la cláusula segunda de dicho Contrato Programa con un coste por acción de política activa equivalente al promedio nacional, tendrá la consideración de fondo destinado a los colectivos ahí reseñados, a efectos de lo establecido en el artículo 14, punto 2 del a Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

3. Además del cumplimiento de los objetivos contenidos en la cláusula segunda, la Comunidad Autónoma deberá garantizar la ejecución de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, aprobadas a través de los Programas Operativos del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de al menos 43,46% de los fondos para políticas activas que le han correspondido con cargo al presupuesto del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal. La ejecución de las acciones cofinanciadas deberá ajustarse, en todos sus aspectos, a lo requerido por la reglamentación de la Unión Europea, y la documentación necesaria para la justificación deberá ser presentada en plazo, según lo previsto, en este último caso en el artículo 60 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Cláusula quinta: Justificación de fondos

1. La justificación de fondos de la Comunidad Autónoma se realizará conforme a la normativa aplicable, constituida, fundamentalmente, por la Ley de Empleo, la Ley General Presupuestaria, los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo la Comunidad Autónoma proporcionar toda la información necesaria, en la forma y plazos previstos en la mencionada normativa, así como la resultante de la Unión Europea, en razón de la cofinanciación comunitaria.

2. Asimismo, la Comunidad Autónoma presentará al Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, además de la certificación del gasto incurrido con relación a los fondos librados en el ejercicio anterior por disposición de la legislación presupuestaria, justificación sobre los desempleados y beneficiarios de prestaciones por desempleo atendidos, conforme a los objetivos específicos previstos en la cláusula segunda de este Contrato-Programa. Dicha justificación, cuyo modelo será común para todas las Comunidades Autónomas, deberá ser firmado por el/la Directora/a General competente de la Comunidad Autónoma.

Cláusula sexta: Deducción de fondos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se deducirán, en los libramientos del ejercicio económico siguiente (2005), los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio anterior (2004), según el estado de ejecución a presentar antes de 1 de abril de 2005.

2. Asimismo, será objeto de deducción, en la forma indicada en el número 5 de esta cláusula, el incumplimiento de los compromisos adquiridos al suscribir el Contrato-Programa de consecución de los objetivos, definidos porcentualmente en la cláusula segunda. Las mencionadas inejecuciones se cuantificarán en función de los siguientes costes:

2.1. Para los objetivos señalados en el punto 3 de la cláusula segunda, se cifra en 1.300 Euros por cada una de las acciones restantes para cumplir con los objetivos señalados en dichos puntos.

2.2. Para el mencionado en el punto 4 de la cláusula segunda, se cifra en 1.300 Euros, por cada desempleado que reste por atender, de promedio anual, para cumplir el objetivo.

2.3. Para el objetivo mencionado en el punto 7 de la cláusula segunda, se cifra en 1.300 Euros, por cada beneficiario restante para cumplir el objetivo.

3. En el supuesto de que en los libramientos de 2005 deba aplicarse la deducción a que se refiere el punto 1 de esta cláusula, por existir fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio de 2004, las deducciones establecidas en el punto 2 de esta cláusula podrán compensarse parcialmente con aquella, de manera que solo se aplicará la parte de las deducciones del punto 2 que excedan del 50% de la descrita en el punto 1.

4. A su vez, será deducible, en la forma señalada en el número 5 de esta cláusula, el incumplimiento del porcentaje total asignado a la Comunidad Autónoma de la cofinanciación del Fondo Social Europeo respecto de los programas de políticas activas.

5. La aplicación de las deducciones por incumplimiento de los objetivos definidos y de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se realizará con carácter anual o bianual según se detalla:

5.1. Incumplimiento de objetivos de atención de desempleados y beneficiarios de prestaciones por desempleo (cláusula segunda),

5.1.1. Si, en el año siguiente al de la formalización del Contrato-Programa, se justifica por el/la Directora/a General competente de la Comunidad Autónoma, según el modelo a que alude el número 2 de la cláusula quinta, el cumplimiento de los objetivos definidos en la cláusula segunda en un porcentaje igual o superior al 60 por 100 de lo comprometido, no se deducirá cantidad alguna, acumulándose la parte no ejecutada al año siguiente.

5.1.2. Si, por el contrario, la justificación arrojare un cumplimiento de los objetivos inferior al 60 por 100, se aplicará la deducción diferencial entre el efectivamente cumplido y el 60 por 100 según el coste medio enunciado en el número 2 de esta cláusula.

5.1.3. En todo caso, al finalizar el segundo año desde la formalización de este Contrato-Programa, no se practicará deducción alguna si se ha cumplido la parte acumulada pendiente de realización en el primer año, sin perjuicio del cumplimiento de lo que se convenga para dicho segundo año en el Contrato-Programa que se suscriba entre las partes.

5.2. Incumplimiento del porcentaje total de la cofinanciación del Fondo Social Europeo (cláusula cuarta. 2).

Se estimará el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación establecido en la cláusula 4 del punto 2 al total de fondos efectivamente comprometidos por la Comunidad Autónoma el ejercicio anterior, (según el estado de ejecución a que se refiere el punto 1 de esta cláusula). Si los fondos debidamente justificados en realización de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo fueran inferiores a dicho importe, se deducirá la diferencia.

6. Siendo uno de los objetivos de los Servicios Públicos de Empleo participar activamente en la intermediación de las colocaciones se valorará, positivamente, la captación y gestión de ofertas de puestos de trabajo, por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, para los desempleados que estén inscritos en el mismo.

El total de deducciones a las que se refiere el punto 2 de esta cláusula se minorará cuando el porcentaje de colocaciones de demandantes de empleo en ofertas captadas por el Servicio Público de Empleo, respecto del total de las contrataciones producidas en la Comunidad Autónoma, exceda del porcentaje medio a nivel estatal, computándose este valor a partir de la puesta en marcha del proyecto SISPE en los aspectos relativos a la intermediación laboral. Se entiende por contrataciones producidas en la Comunidad Autónoma aquellas en las que la ubicación del puesto de trabajo resida en dicha Comunidad Autónoma. La cantidad minorada será el equivalente a multiplicar las colocaciones captadas que excedan de ese porcentaje por 1.300 Euros.

7. En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no suscriba nuevo Contrato-Programa, la parte no cumplida en el año de su vigencia de la consecución de los objetivos definidos en la cláusula segunda, así como del porcentaje de cofinanciación del Fondo Social Europeo de la cláusula cuarta, se deducirá directamente en dos tramos anuales sucesivos a razón del 50 por 100 para cada año.

Cláusula séptima: Seguimiento del contrato-programa

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Contrato–Programa formada por 3 representantes de la Comunidad Autónoma y 3 representantes del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal. Uno de los miembros de la Comunidad Autónoma será el/la Directora/a del Servicio Público de Empleo de la Comunidad o persona en quien éste/a delegue. Igualmente uno de los miembros del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal será el/la Director/a o persona en quien éste/a delegue.

La Comisión de Seguimiento se reunirá trimestralmente, siendo sus principales funciones:

a) seguimiento de los resultados obtenidos en el desarrollo de cada una de las cláusulas, para lo cual ambas partes facilitarán toda la información necesaria que no figure en las bases de datos compartidas.

b) interpretar las cláusulas del presente Contrato-Programa.

Cláusula octava: Vigencia del contrato-programa

El presente Contrato-Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

El Contrato-Programa dejará de surtir efectos por finalización del plazo de vigencia previsto en el apartado anterior de la presente cláusula, por su incumplimiento por una de las partes o por denuncia de una ellas. La parte que pretenda su denuncia deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, con un plazo de antelación de tres meses antes de su expiración, haciéndole saber los motivos que amparan la denuncia.

Ambas partes acuerdan someter la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el presente Contrato-Programa al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del Contrato-Programa, se firma por triplicado ejemplar (uno para cada una de las Administraciones intervinientes y otro para la Secretaría de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales), en el lugar y fecha al principio señalados.

La Directora General del Instituto de Empleo-Servicio Público de Empleo Estatal, María **Dolores Cano Ratia.**—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5956 Resolución de 30 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueban normas respecto del horario laboral para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto en las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de junio de 2004.

Convocadas para el día 13 de junio de 2004 Elecciones al Parlamento Europeo por Real Decreto 561/2004, de 19 de abril (BOE nº 96, de 20.04.2004),

y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE nº 92, de 17.04.1999) dictado al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE nº 147, de 20.06.1985).

Procede llevar a cabo la ejecución de la legislación vigente en materia de trabajo habida cuenta de lo que determina el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995).

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24.05.1995)

Previo acuerdo con la Delegación del Gobierno, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 10, de 14.01.1988)

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto adoptar las medidas precisas para que los trabajadores por cuenta ajena que presten sus servicios en empresas y entidades de la Región de Murcia el día de las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 13 de junio de 2004, puedan disponer de su horario laboral para el ejercicio del derecho del voto, de acuerdo con el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales (BOE nº 92, de 17.04.1999)

2. Los trabajadores por cuenta ajena que el día de la consulta electoral no disfruten del descanso semanal previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995), tendrán derecho a los permisos retribuidos que se determinan en la presente Resolución.

Artículo 2.- Permisos retribuidos para los trabajadores que sean electores.

1.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo no coincida con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas, no tendrán derecho a permiso retribuido.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de dos horas.

3.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de tres horas.

4.- Los trabajadores por cuenta ajena cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el tiempo que estén abiertas las Mesas electorales, dispondrán de un permiso retribuido de cuatro horas.

5.- Los trabajadores por cuenta ajena cuya prestación de trabajo deba realizarse el día de las elecciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultades para ejercer el derecho al sufragio, se adoptarán las medidas necesarias para que los trabajadores dispongan, en su horario laboral, de hasta cuatro horas libres para que pueda formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE nº 147, de 20.06.1985), así como la remisión del voto por correo.

La duración del permiso se calculará en función de los mismos criterios establecidos en los apartados anteriores de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

6.- Los trabajadores por cuenta ajena contratados a tiempo parcial que realicen una jornada inferior a la habitual en la actividad, el permiso retribuido señalado en los apartados anteriores se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

7.- Corresponde al empresario la determinación del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar, en base a la organización del trabajo.

Artículo 3.- Permisos retribuidos para los trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de Mesas electorales, Interventores o Apoderados

1.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidente o Vocal de las Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

2.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

3.- Si alguno de los trabajadores comprendidos en los apartados anteriores de este artículo hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Artículo 4.- Retribución de los trabajadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada previstos en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, contempladas en la presente Resolución no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la Mesa electoral correspondiente.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5957 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia, antes FEMAFEM), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia, antes FEMAFEM), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 7 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia, antes FEMAFEM), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 3 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 25 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia, antes FEMAFEM), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia, a 7 de abril de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2004; y,

de otra, la señora doña María Dolores Manresa Grau, Presidenta de la Junta Directiva de la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales, (FEAFES Región de Murcia), con C.I.F. G-73011991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva de fecha 19 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 25 de abril de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales, (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de Centros y Servicios, aprobado por la Federación en fecha 23 de marzo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de abril de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica.

Cuarto.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales, (FEAFES Región de Murcia), dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual. El 13 de marzo de 2002 y el 16 de abril de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.06, Código de Proyecto nominativo 21070, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 25 de abril de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios.

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

La Comunidad Autónoma ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos (167.262,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto nominativo 21070, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 25 de abril de 2001, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 25 de abril de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 25 de abril de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por FEAFES-Región de Murcia, la Presidenta, **María Dolores Manresa Grau.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5953 Resolución de 30 de abril de 2004 de la Dirección General de Promoción Turística por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación de guía de turismo de la Región de Murcia.

El Decreto 178/1995, de 20 de diciembre (BORM nº 201, de 9 de enero de 1996), por el que se regula la profesión de Guía de Turismo de la Región de Murcia, establece que el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo se atribuye exclusivamente a quienes estén en posesión de la habilitación otorgada por la Dirección General de Promoción Turística, la cual se obtendrá tras la superación de las pruebas que reglamentariamente se determinen.

Por su parte, la Orden de 8 de abril de 1997 (BORM nº 102, de 6 de mayo), de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, que desarrolla parcialmente el Decreto anteriormente citado, dispone que la Dirección General de Promoción Turística convocará la realización de las pruebas para la obtención de la habilitación de Guías de Turismo. Asimismo, la citada Orden establece que las pruebas de aptitud constaran de los ejercicios que se determinen en cada una de las convocatorias de examen, las cuales, además, fijarán el temario sobre el que versarán dichos ejercicios, y se nombrarán los miembros que habrán de componer el Tribunal Calificador.

Por Decreto 1/2002, de 7 de febrero, se procedió a reorganizar la Administración Regional, creando la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, a la que corresponden las competencias en materia de turismo anteriormente atribuidas a las extintas Consejerías de Turismo y Cultura y Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Mediante Decreto 7/2003, de 7 de febrero, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, determinando en su artículo 14.1.f) que la competencia para el otorgamiento de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo en la Región de Murcia es competencia de la Dirección General de Promoción Turística.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de Enero,

Resuelvo:

Primero.-

Convocar pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación de Guía de Turismo de la Región de Murcia.

Segundo.-

Dichas pruebas se regirán por lo establecido en el Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la regulación de la profesión de Guía de Turismo en la Región de Murcia, y en la Orden de 8 de abril de 1997 de desarrollo del citado Decreto, así como por las siguientes

Bases

1.- Requisitos de los candidatos

1.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud a que se refiere la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, citado, y que son:

a) Ser mayor de edad.

b) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que pueda ser incompatible con las funciones propias de la profesión.

c) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

-Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

-Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

-Grado académico de, al menos, Diplomado Universitario o equivalente.

1.2 Todos los requisitos establecidos en la presente Base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso de celebración de las pruebas de aptitud.

2. Solicitudes

2.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas de aptitud deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente para nacionales de países miembros de la Unión Europea.

b) Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante o fotocopia compulsada del título o títulos a los que se refiere la Base Primera de la presente convocatoria. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, deberá acreditarse la homologación de los mismos por la Administración competente.

Para los Guías de Turismo de la Región de Murcia con habilitación en vigor, la documentación requerida en este apartado se sustituirá por fotocopia compulsada de aquélla.

c) Justificante de abono de la tasa y de situación de desempleo en su caso.

2.2.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.3.- Las instancias, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Promoción Turística, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Plaza Julián

Romea n.º 4, Palacio González Campuzano, Murcia); en el de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Ventanillas Únicas en aquellos municipios que dispongan de ella.

2.4.- El abono de la tasa se realizará en alguna de las entidades que figuran en el documento de autoliquidación. Dicho documento podrá solicitarse en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, Plaza Julián Romea, 4, Murcia, o en las Ventanillas Únicas en aquellos municipios que dispongan de ella. La Tasa por inscripción en pruebas de aptitud para la obtención del título de Guía de Turismo de la Región de Murcia es la T 160.1, por importe de 26,02 euros.

El importe de la Tasa se reducirá en un 50% en los supuestos en que los aspirantes acrediten, al momento de la inscripción en las pruebas, encontrarse en situación de desempleo.

3. Admisión de aspirantes

3.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Directora General de Promoción Turística dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, indicando la razón de las exclusiones. Dicha Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y publicada en el B.O.R.M.

3.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, entendiéndose que si el interesado así no lo hiciere se tendrá por desistido de su petición.

3.3.- Transcurrido el plazo de subsanaciones antes indicado, la Directora General de Promoción Turística dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, y fijando lugar, fecha y hora de inicio del primer ejercicio. A esta Resolución se le dará la misma publicidad que a la Resolución aprobatoria de la lista provisional.

4. Desarrollo de los ejercicios

4.1.- Las pruebas de aptitud objeto de esta convocatoria, consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas basado en el contenido de los Módulos I y II del temario que consta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Duración máxima: 120 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos.

Fórmula para penalizar las respuestas incorrectas:

$$\text{Valoración del test} = \text{Nº aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 1}$$

b) Segundo ejercicio: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Constará de 2 partes compensatorias. Cada una de las partes se puntuará de 0 a 20 puntos. Se establece un mínimo de 8 puntos en cada una de las partes del ejercicio, debiendo alcanzarse un mínimo de 20 puntos en el conjunto del ejercicio para superarlo.

Primera Parte: Consistirá en contestar en castellano y por escrito, en llamamiento único, a preguntas basadas en el contenido de los Módulos II y III del temario que consta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Duración máxima: 120 minutos

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 8 puntos.

El llamamiento para esta parte del ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Segunda Parte: Consistirá en responder de forma oral a las preguntas que les formule el Tribunal sobre los recursos turístico-culturales de la Región de Murcia mediante la exposición de diapositivas.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 8 puntos.

El llamamiento para esta segunda parte del ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

La superación de los dos ejercicios anteriores posibilitará la habilitación como Guía de Turismo únicamente en castellano.

c) Tercer ejercicio. Optativo de idiomas: Para obtener la habilitación en otros idiomas distintos del castellano, será preciso superar un ejercicio del idioma o idiomas solicitados por el interesado, compuesto de una prueba oral y otra escrita.

La parte escrita consistirá en la traducción del castellano al idioma/ idiomas elegidos por el interesado, de un texto propuesto por el Tribunal.

La prueba oral consistirá en mantener una conversación con el Tribunal o asesores designados al efecto, en el idioma/ idiomas elegidos por el interesado.

Podrán tomar parte en este ejercicio, además de los aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de carácter eliminatorio, aquellas personas que, teniendo la habilitación vigente como Guías de Turismo de la Región de Murcia, deseen ampliar la misma a los idiomas solicitados.

Duración máxima: 30 minutos para la parte escrita
10 minutos para la parte oral

Valoración: apto o no apto.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

d) Cuarto ejercicio optativo de especialización: Para obtener la especialización en una comarca, población, museo, monumento, Conjunto Histórico-Artístico o Bien de Interés Cultural, será preciso superar un ejercicio sobre la especialización solicitada por el interesado, consistente en una exposición oral sobre la materia escogida así como responder a las preguntas que sobre la misma le formule el Tribunal o los asesores designados al efecto.

Podrán tomar parte en este ejercicio, además de los aspirantes que hayan superado los tres primeros ejercicios de carácter eliminatorio, aquellas personas que, teniendo la habilitación vigente como Guías de Turismo de la Región de Murcia, deseen ampliar la misma a la especialización solicitada.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: apto o no apto.

El llamamiento para este ejercicio se hará mediante citación expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

4.2.- La relación de aspirantes que hayan superado cada ejercicio o parte, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra la relación de aspirantes que han superado cada ejercicio de 5 días.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración previsto en cada ejercicio.

5.- Tribunal

5.1.- El tribunal encargado de la valoración de las presentes pruebas de aptitud estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Ilma. Sra. Dña. Elena García Cartagena

Suplente: Dña. Elena Saura Llamas

Vocal 1º Secretario:

Titular: D. Julio Vizuete Cano

Suplente: Dña. Elena Jiménez Marín

Vocal 2º:

Titular: Dña. Mª Cecilia Domínguez Posada

Suplente: Dña. Alicia Gómez Molina

Vocal 3º:

Titular: D. Miguel San Nicolás del Toro

Suplente: Dña. Caridad de Santiago Restoy

Vocal 4º:

Titular: D. Germán A. Ramallo Asensio

Suplente: D. Francisco J. Flores Arroyuelo

5.2.- El Tribunal podrá nombrar tantos asesores y personal colaborador como considere necesario y cuya asistencia sea precisa para intervenir en el desarrollo de las pruebas.

5.3.- El Tribunal se regirá por lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los 10 días siguientes al de la publicación de la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6. Lista de aprobados

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, la lista de candidatos aprobados por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada ejercicio, y propondrá su habilitación como Guía de Turismo de la Región de Murcia.

7. Habilitación como guías de turismo

7.1.- Por la Directora General de Promoción Turística se otorgará la correspondiente habilitación como Guía de Turismo de la Región de Murcia, procediéndose a su inscripción en el Registro de Guías de Turismo de la Región de Murcia. A tal efecto, los interesados deberán presentar en la Dirección General de Promoción Turística, en el plazo de un mes a contar desde la exposición de la lista definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

a) Dos fotos tamaño carnet.

b) Resguardo acreditativo del pago de la Tasa. El abono de la tasa se realizará en alguna de las entidades que figuran en el documento de autoliquidación. Dicho documento podrá solicitarse en el Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, Plaza Julián Romea, 4, Murcia, o en las Ventanillas Únicas en aquellos municipios que dispongan de ella. La Tasa por expedición del título correspondiente de Guía de Turismo de la Región de Murcia es la T 160.2, por importe de 13,01 euros.

El importe de la Tasa se reducirá en un 50% en los supuestos en que los aspirantes acrediten, al momento de la inscripción en las pruebas, encontrarse en situación de desempleo.

En el caso de no presentar la documentación requerida en este apartado, se entenderá que el interesado desiste de su derecho.

7.2.- Efectuada la inscripción en el citado Registro, se expedirá a favor del interesado el correspondiente carné de Guía y, en su caso, Diploma acreditativo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de abril de 2004.—La Directora General de Promoción Turística, **Elena García Cartagena**

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A) Datos del solicitante (Escriba con letras mayúsculas)		
Nombre:		
Primer apellido:		
Segundo apellido:		
D.N.I. o Pasaporte:	Teléfono/s:	
Domicilio:		
C.P.	Localidad:	Provincia:

B) Prueba/s a la/s que se presenta
(Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)

- ☐ Guía de Turismo de la Región de Murcia
- ☐ Acreditación de idioma/s
- ☐ Especialización

C) Documentación que se aporta
(Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)

☐ **a)** Fotocopia compulsada del Pasaporte, Documento Nacional de Identidad o el equivalente para nacionales de un país miembro de la Unión Europea.

☐ **b)** Certificación académica o fotocopia compulsada de la titulación:
- Técnico de Turismo o TEAT
- Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.
- Grado académico de Diplomado Universitario o equivalente.

b1. Para los Guías de Turismo de la Región de Murcia con habilitación en vigor, el apartado b) se sustituirá por fotocopia compulsada de la habilitación.
b2. Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por la Administración competente.

☐ **c)** Resguardo del pago de la tasa T160.1 por inscripción en las pruebas de aptitud de Guías de Turismo de la Región de Murcia y, en su caso, justificante de situación de desempleo.

Idioma/s para el/los que se solicita habilitación:
Especialización:

Murcia, a de de 2004

Firma del solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

ANEXO II

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo I. Técnica turística.

Tema 1. Introducción al turismo: Conceptos y definiciones. Los agentes turísticos.

Tema 2. El Turismo en la Región de Murcia: Situación estructural.

Tema 3. La política turística. Las Administraciones Públicas de Turismo.

Tema 4. Planificación territorial del turismo: Instrumentos de ordenación del territorio con finalidad turística. Planes Regionales de Infraestructuras Turísticas. Planes de Dinamización y de Excelencia Turística.

Tema 5. La demanda turística: factores y motivaciones. La estacionalidad.

Tema 6. La oferta turística. Los recursos turísticos de la Región de Murcia.

Tema 7. El destino turístico. Principales destinos turísticos de la Región de Murcia.

Tema 8. El producto turístico. Principales productos turísticos en la Región de Murcia: Náutico, Sol y Playa, Cultural y Ciudad, Rural, Salud y Belleza, Naturaleza y Aventura, Congresos, Idiomático, Religioso.

Tema 9. Proyectos Turísticos Culturales: Lorca, Taller del Tiempo, Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa y Cartagena, Puerto de Culturas.

Tema 10. La información de la Región de Murcia a través de las nuevas tecnologías.

Tema 11. La Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Tema 12. Agencias de Viajes: Definición, funciones, clasificación y normas reguladoras.

Tema 13. Clases de alojamientos hoteleros y su reglamentación.

Tema 14. Los alojamientos extrahoteleros y su regulación.

Tema 15. Los establecimientos de restauración y normativa.

Tema 16. La profesión de Guía de Turismo en la Región de Murcia.

Módulo II. Humanidades

Tema 1. El marco geográfico de la Región de Murcia: Aspectos físicos y humanos.

Tema 2. Principales ejes de comunicación y medios de transporte de la Región de Murcia.

Tema 3. Actividad económica, industria y comercio de la Región de Murcia.

Tema 4. La Prehistoria: Primeras manifestaciones artísticas en la Región: Arte Rupestre Levantino, Culturas Argárica e Ibérica.

Tema 5. Las colonizaciones mediterráneas, el proceso de Romanización: Carthago-Nova.

Tema 6. La Murcia Islámica: Manifestaciones artísticas y culturales.

Tema 7. Alfonso X y la Baja Edad Media (1243-1490). Un reino fronterizo. Arquitectura Militar. El Arte Gótico.

Tema 8. El Reino de Murcia en los siglos XVI y XVII. El Renacimiento.

Tema 9. Las transformaciones del siglo XVIII. El Arte Barroco. Salzillo y la Escultura Religiosa.

Tema 10. El proceso de modernización de la Región de Murcia (s. XIX y XX). La nueva imagen de las ciudades: El modernismo.

Tema 11. Últimas tendencias artísticas en la Región.

Tema 12. Museos y Bienes de Interés Cultural en la Región de Murcia.

Tema 13. Fiestas de interés turístico y manifestaciones culturales tradicionales de la Región de Murcia.

Tema 14. Artesanía, Gastronomía y Folklore de la Región de Murcia.

Tema 15. Los Espacios Naturales de la Región de Murcia.

Módulo III. Itinerarios turísticos.

1. Ruta del Noroeste.
2. Ruta del Valle del Guadalentín.
3. Ruta del Nordeste.
4. Ruta del Valle de Ricote.
5. Ruta de Murcia y su huerta.
6. Ruta del Mar Menor-La Manga.
7. Ruta de Cartagena-La Unión.
8. Ruta de Mazarrón y Águilas.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5965 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las liquidaciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de impugnación mediante Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora o, alternativamente, de Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º de serie: 110150 991 039103 00046 2004 510 0

Concepto: Consejería Presidencia - Sanciones administrativas

N.º de Expt.: 248/03

Nombre: Francisco José Román Soto

NIF/CIF: 23006808-T

Dirección: C/ La Loma, 12

Municipio: San Javier

Murcia, 26 de abril de 2004.—La Secretaria General, **M.ª Pedro Reverte García.**

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Águilas

5960 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «liquidación») se cita a los mismo, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ese, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidación tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitaran en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a computo de plazos ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente. Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y tramite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el termino «alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivo, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que, si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictara el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Relación que se indica:

Expediente Liquidación	Expediente Gestión	Apellidos Nombre	DNI	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT1 302802004130	1013028020001331	Lorca de Intermediación	B73054486	Fajardo Bravo 3	Lorca (Mu)	322,95 €	Acuerdo Propuesta
ILT1302802004012	1011302802000694	Ayala Alonso Manuel	48295316 P	Partida Chovades	Villajoyosa (Al)	1372,83 €	Acuerdo Propuesta
ILT1302802004133	10113028020001156	Van Opmere Antonio	X2331204Q	Flor de Lis	Aguilas (MU)	3296,92 €	Acuerdo Propuesta

Águilas a 14 de abril de 2004.—El liquidador, **José Ángel Cardenal Zubizarreta.**

Consejería de Hacienda

5958 Notificación a los sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Relación que se indica:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS E IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

		Apellidos y Nombre					
Expte. Liquidación	**Expte. Gestión**	**Interesado**	**N.I.F.**	**Domicilio**	**Municipio**	**Importe**	**Concepto**
ILT 130285 2004 000097	I01 130285 2000 003897	Alegría Cano, J. Antonio	22357332K	PD Espinardo-senda Granada 00027	Murcia	3.169,95 €	Alegación
ILT 130285 2004 000079	I01 130285 2000 002904	Torrejunco, S.L.	B30540843	PJ Asomada CR Hoya del Campo, 9	Abarán	638,64 €	Alegación
ILT 130285 2004 000023	I01 130285 2002 005634	Martínez Sandoval, Fca.	22481607G	CL. Mayor 00035	Torres de Cotillas	111,56 €	Alegación
ILT 130285 2004 000120	I01 130285 2001 000291	Martínez Ruiz, Julia	01897513J	CL. Marq. Villa S. Román 00002, 2º D	Archena	315,13 €	Alegación
ILT 130285 2004 000201	I01 130285 2000 002381	Heroga 2000 SL	B73040370	CL. Estacion 00020	Molina de Segura	3.362,95 €	Alegación
ILT 130285 2004 000170	I01 130285 2000 002186	Bermejo Gil, Ángel	22252051B	UR. LOS Vientos, CL. Malvinas 00002	Molina de Segura	286,37 €	Alegación
ILT 130285 2004 000165	I01 130285 2000 002100	Molina Gómez, Luis	29057620H	CL. Granados 00040	Molina de Segura	904,91 €	Alegación
ILT 130285 2004 000162	I01 130285 2000 002087	López Almela, José M.ª	22421211Y	CL. Fernández Vera 00033	Alguazas	2.067,88 €	Alegación
ILT 130285 2004 000159	I01 130285 2000 002009	Escolar Martínez, Fco.	22434319G	CL Velázquez 00005	Lorquí	643,82 €	Alegación
ILT 130285 2004 000199	I01 130285 2000 002373	García Diaz, Francisco	22441779N	UR. Alcayna. CL Río Mundo 00002	Molina de Segura	678,96 €	Alegación

Molina de Segura, 1 de abril de 2004.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Hacienda

5959 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda - Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Elege Grupo Inmobiliario C.I.F..: B73065013

Domicilio Fiscal: CL/.Trovero Miguel Marín, 1-1º Alcantarilla

Procedimiento: Notificación propuesta de liquidación de Acta 102.2003.179.258 e inicio propuesta expediente sancionador SG.2004.800090.125– Tramite de audiencia

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de abril de 2004.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Educación y Cultura

6489 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación de planta baja del Palacio de Aguirre, de Cartagena.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/23/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de planta semisótano y parte de la planta baja del Palacio de Aguirre, de Cartagena.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Cartagena (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 143.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 27 96 88 Y 968 27 76 52.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad : Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 €.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «http//www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html»

Murcia, 5 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu.**

Consejería de Educación y Cultura

5955 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de delimitación del entorno de protección de La Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de delimitación de entorno de protección de la Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en C/ Calderón de la Barca, 14, 2.ª G, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, cuya descripción figura en su expediente.

Murcia, 22 de abril de 2004.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6462 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-25/04

Objeto del Contrato: «Revista de medio ambiente de la Región de Murcia: Murcia Enclave Ambiental».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 198.700 euros (ciento noventa y ocho mil setecientos euros).

Financiación: Fondos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 111, 112 y 113, teléfonos: 968362556, 968362542 y 968368368.

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente,

Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos, del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos cinco días desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**: www.carm.es**.

Murcia a 4 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6368 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : II-14/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Trabajos.

b) Descripción del objeto: Programa de seguimiento biológico de aves acuáticas en la región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 78.750,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2004.

b) Contratista: Cota Ambiental, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.175,00 euros.

Murcia a 3 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6369 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente : I-9/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: «Modernización de los Regadíos de la Comunidad General de Regantes de Abarán. Conducciones y obras de regulación».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 46 de 25 de febrero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 1.543.610,41 Euros, I.V.A. incluido, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

2004: 400.000,00 euros

2005: 550.000,00 euros

2006: 593.610,41 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de abril de 2004.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 959.817,00 Euros, distribuido por anualidades, según el siguiente detalle:

2004: 248.720,01 euros

2005: 341.990,02 euros

2006: 369.106,97 euros

Murcia a 4 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

5963 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200355131345

Empresa: Iberconsumatica C.E., S.L.

Localidad: Lorquí

Sanción: 3.005,08 euros

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 12 de abril de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

6365 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del anexo al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salidas M.T. 20/11 KV DE S.T. San Pedro del Pinatar» en el término municipal de San Pedro del Pinatar y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E02AT2938 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. nº A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, nº 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 3 de mayo de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salidas M.T. 20/11 KV de S.T. San Pedro del Pinatar» situada en la zona Noroeste de San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye separata técnica de los bienes afectados con la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento, con la finalidad de mejorar y ampliar el suministro eléctrico en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los capítulos I y II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, y conforme a lo establecido en la Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la citada Orden de 25 de abril de 2001.

Tercero: Mediante Resolución de 3 de octubre de 2002 de esta Dirección General se emite autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación solicitada, en base al informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento y de la licencia de apertura de zanjas concedida por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Cuarto: La empresa presentó solicitud el 5 de diciembre de 2003, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del anexo al proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación proyectada, en base a que las obras han sido paralizadas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, aduciendo que ésta es titular de los caminos afectados por el trazado de la instalación, para lo cual aportó Anexo al proyecto, relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica y alimentación a nuevos suministros de la zona.

Quinto: La nueva solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Sexto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 20 de 26 de enero de 2004, en el diario La Verdad de 20 de enero de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones por parte de D. Francisco Javier Muñoz Zapata, D. Simón Haro Hernández, Dña. María Ángeles Zapata Gálvez, D. Pedro Sáez Orts, D. Jerónimo Zapata Sáez y Dña. Pilar Sáez Tárraga, todos ellos alegando positivamente sobre el trazado propuesto subterráneo por los caminos de servicio que son actualmente de uso público, ante la ejecución próxima de un Plan Parcial en el que esos caminos se convertirán en viales y que no sería razonable su ejecución en aéreo. Trasladadas las alegaciones a la empresa, ésta ha emitido la preceptiva respuesta mostrando su conformidad y confirmando que el trazado proyectado es el más recomendable para los propietarios de los terrenos colindantes.

Séptimo: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 2003 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, habiéndose recibido el informe favorable de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la oposición a la autorización solicitada por parte de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en base a los siguientes términos:

Que los caminos que se contemplan en el proyecto de trazado, son de dominio privado; que después de llegar a un acuerdo privado con la dirección de la empresa distribuidora, éste no se ha cumplido; que tras la comunicación por parte de Iberdrola de las obras a realizar, se contestó que por esa zona solamente quedaba libre de instalaciones una franja para poder instalar la tubería de conexión entre la desaladora y el canal principal; que se propuso un trazado alternativo por otro camino de servicio (T-2-5-8) y adyacentes; que a pesar de la oposición, se ha iniciado la obra, lo que dio lugar a la suspensión de las obras el 19 de noviembre de 2002. Continúa el escrito de oposición con una serie detallada de entrevistas entre la Comunidad de Regantes e Iberdrola, que finalizan sin llegar a ningún acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Remitidos los informes a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

-Que la finalidad de la instalación es mejorar y ampliar el servicio esencial de energía eléctrica en la comarca del Mar Menor, y en particular, en el municipio de San Pedro del Pinatar; que la empresa cuenta con la autorización administrativa para dicha instalación, según Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la que además, se aprueba el proyecto de ejecución, y que dispone de la preceptiva licencia de obras para la ejecución del proyecto, otorgada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar; que no se cuenta con el permiso de paso de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que dice ser propietaria de los caminos de servicio por el que debe transcurrir la línea, y que la empresa ha podido constatar que se trata de un camino de uso público, del cual, la Comunidad de Regantes sólo tiene encomendada su administración, lo que ha dado lugar a solicitar el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación.

-Que el trazado subterráneo de la línea a lo largo del camino de servicio es el idóneo a tenor de lo establecido en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y en el R.D. 1955/2000, que la desarrolla, puesto que, según reconoce la Comunidad de Regantes, se trata de terrenos de uso público, sobre los cuales, preferentemente, deben imponerse las servidumbres de paso para las líneas de alta tensión (artículo 161.2.a) del R.D. 1955/2000 y que para estos casos, el artículo 54.2 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico establece que la declaración de utilidad pública llevará implícita la autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica sobre terrenos de uso público, sin recurrir, siquiera , al expediente expropiatorio que se refiere en los supuestos del artículo 54.1.

-Que el trazado es el que mejor se coordina con el planeamiento urbanístico del municipio de San Pedro del Pinatar, ya que tiene previsto que por el camino de servicio por el que discurre la línea, pasen las futuras viales públicas de acceso al área industrial que está planificada ubicar en esa zona; que además, el trazado es el más recomendable para los propietarios de los terrenos colindantes, ya que se evitan los costes de desvío y soterramiento, en caso alternativo de realizar la línea eléctrica aérea y de que los terrenos se urbanicen tal y como tiene previsto el Ayuntamiento.

-En cuanto a la negativa a dejar instalar la línea en el camino de servicio, se ha basado aparentemente en la posibilidad de que lo necesiten para una futura ampliación de la conducción de aguas, pero lo cierto es que nunca se ha presentado por su parte un proyecto técnico concreto sobre dicha obra de ampliación, e incluso, han puesto de manifiesto la posibilidad de que dicha obra nunca llegara a ejecutarse.

-Respecto a la propuesta de usar un camino alternativo, se estudió detenidamente la misma, y resultó no ser viable, debido a la falta de coordinación con los planes urbanísticos de la zona, previstos por el Ayuntamiento, el cual indicó expresamente que, para el desarrollo urbanístico de esa zona, el trazado más adecuado era utilizar el citado camino de servicio.

-También discrepa de las conclusiones alcanzadas por los técnicos de la Comunidad de Regantes sobre que la hipotética conducción de agua proyectada no cabría en el espacio que queda disponible en el camino de servicio si se instalaba la red eléctrica.

Respecto al informe favorable recibido del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cabe reseñar al respecto los siguientes extremos:

-Las salidas M.T. 20/11 KV de S.T. San Pedro del Pinatar, a petición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, fue previsto que se realizaran subterráneas, por caminos de servicio de uso público, y otros viales del término municipal que comunican la S.T. de San Pedro del Pinatar con los puntos de conexión de energía eléctrica de las redes de media tensión del municipio, ya que se estaba desarrollando la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar relativa al Suelo Urbanizable de Uso Terciario (AREA NP 1e-1 y AREA NP 1e-2, con una superficie de 1.521.589,02 m^2) que afecta a la zona de los caminos antes citados, siendo aprobada provisionalmente la citada modificación en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 31 de julio de 2003 y pendiente de aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-En el trazado de la misma se tuvieron en cuenta itinerarios alternativos, que fueron desechados, debido a que el mejor trazado previsto sería el efectuado por los caminos de servicio (T-2-3-8 y T-2-5-6) por los que ya existían tuberías de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Mancomunidad de Los Canales del Taibilla, por lo que debido a la existencia de estos servicios, estos caminos deberían tenerse en cuenta como vial a efectos de que sobre los mismos se trazarán los viales necesarios en los Planes Parciales de desarrollo de la referida AREA NP 1e-1 y AREA NP 1e-2.

-Si el trazado de las salidas de M.T. de 20/11 KV, se hubiera planteado aéreo, hubiera perjudicado a los propietarios colindantes a los caminos de servicio (T-2-3-8 y T-2-5-6), ya que cuando se realice el desarrollo urbanístico de la zona, éstas tendrían que ser reubicadas a costa de los propietarios (de forma subterránea), además del perjuicio por la colocación de las columnas en las fincas.

-Las citadas salidas M.T. 20/11 KV son imprescindibles para el buen funcionamiento de la infraestructura eléctrica del municipio de San Pedro del Pinatar, y el retraso en la ejecución de las mismas perjudica seriamente el desarrollo del mismo.

Octavo.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado R.D. 1955/2000, y habiéndose

observado que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente son positivas al trazado proyectado subterráneo por los caminos de servicio que son actualmente de uso público, ante la próxima ejecución de un Plan Parcial en el que esos caminos se convertirán en viales y que no sería razonable su ejecución en aéreo; así como que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha informado favorablemente al trazado proyectado, en base a que se ha realizado conforme el Ayuntamiento le había requerido a la empresa una vez desestimados otros trazados alternativos y que le ha dado la correspondiente licencia de apertura de zanjas; y que la oposición mostrada por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena se fundamenta en una expectativa de uso del camino de servicio por el cual se ha proyectado la canalización subterránea de la instalación eléctrica, sin que se refiera a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución, y que los perjuicios de los intereses de los propietarios, la valoración de daños ocasionados y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos principalmente, de servidumbres y posibles perjuicios económicos, que en todo caso, serán objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite, y que la empresa distribuidora de energía eléctrica tiene obligación de atender y garantizar el suministro eléctrico a todos los peticionarios de la zona por tratarse de un suministro esencial, razón por la cual las instalaciones de distribución están declaradas como de utilidad pública en el artículo 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y que, según lo dispuesto en el artículo 161.2 a) del citado R.D. 1955/2000, las líneas eléctricas deben proyectarse preferentemente sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, se desestiman las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Salidas M.T. 20/11 KV de S.T. San Pedro del Pinatar» situada en la zona Noroeste de San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar y cuya finalidad es para mejora y ampliación del suministro eléctrico existente.

Segundo: Aprobar la modificación del proyecto de ejecución recogida en el Anexo presentado de la instalación eléctrica antes mencionada y que fue aprobada mediante Resolución de 3 de octubre de 2002 de esta Dirección General, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Subterránea.

-Tensión de suministro: 20 KV.

-Nº de circuitos: Dos y uno.

-Longitud: 2x600 m + 3.830 m + 2x3.585 m + 4.450 m.

-Origen: Futura S.A. San Pedro del Pinatar.

-Final: Red de distribución existente.

-Conductores: AL DHZ1 240 mm^2 12/20 KV.

-Apoyos: Metálicos de celosía para entronque A/S.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I., y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6118 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 52/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la MU-512 (P.K. 1,100 al 1,400). T.M. de Cieza.

b) Lugar de ejecución: Cieza-(Murcia)

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 282.106,49 euros

5. Garantías.

a) Provisional: 5.642,13 euros.

b) Definitiva: 11.284,26 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d y Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles» y 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 28 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6120 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 55/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento Ctra. 7-D en el partido de Los Morales (Lorca).

b) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 200.210,73 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 4.004,21 euros.

b) Definitiva: 8.008,43 euros.

6.Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d y Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles» y 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 29 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5964 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT2646/2003

Denunciado: TRANSITOS Y ADUANAS DEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUBEN DARIO Nº 4 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DEL POL. IND. HEFAME TRANSPORTANDO MEDICAMENTOS NO JUSTIFICANDO RELACION LABORAL CON LA CITADA EMPRESA. CONDUCTOR:JOSE RAMON BALLESTEROS RUIZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2003

Matrícula: MU-8301-BZ

Nº Expediente: SAT2651/2003

Denunciado: HERSACON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GARCIA SANCHEZ km. 12 Nº 12 piso 5 pta. A 36003 PONTEVEDRA PONTEVEDRA (Pontevedra)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA TRANSPORTE QUE POSEE. CONDUCTOR: JOSE JORGE NIETO IGLESIAS

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/06/2003

Matrícula: PO-0580-BY

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5961 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO,

que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT1465/2003

Denunciado: MUÑOZ MORENO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG URB. CASTILLITOS Nº 6 piso BJ pta. 2 30310 ERMITA NUEVA DE LOS DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO HORARIO DISTINTO AL REAL, DIFERENCIA 12H. TACOGRAFO MOTO METER MODELO EGK100.01, HOMOLOGACION E1-75 SERIE 4901070935.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/03/2003

Matrícula: MU-9458-BZ

Nº Expediente: SAT4904/2003

Denunciado: ABONOS ORGANICOS MONTAGUDO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NORTE Nº 13 46838 LUCHENTE VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO LLEVANDO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO CADUCADA, BIENAL, FECHA ULTIMA REVISION 4-1-01, VALIDA HASTA EL 4-1-03. TACOGRAFO VENDE ROOD, TVI TIPO KG 8456, SERIE 287913, HOMOL.E11-20 K:5545.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2003

Matrícula: V-5593-EH

Nº Expediente: SAT5029/2003

Denunciado: RUIZ SOTO, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OBISPO HURTADO Nº 6 18126 ARENAS DEL REY GRANADA (Granada)

Hechos: CONDUCIR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, AL AMPARO DE UNA TARJETA DE TRANSPORTE MDPL, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: HUGO V. LUCERO ANDRADE.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción: 270,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2003

Matrícula: 2444-CBB

Nº Expediente: SAT5094/2003

Denunciado: HIERROS GARCIA UBEDA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESTACION Nº 104 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE BALSICAS A ISLAS MENORES, TRANSPORTANDO 16 UNIDADES DE CORNISAS Y OTROS MATERIALES, CARECIENDO DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS EN EL VEHICULO, EN FUNCION A LA TARJETA QUE OSTENTA.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2003

Matrícula: 1938-CCN

Nº Expediente: SAT5191/2003

Denunciado: ARMARIOS DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LORCA Nº 19 30800 TORRECILLA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO APARATOS DE MUSICA, DE LORCA A TOTANA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 90,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2003

Matrícula: M-8994-VD

Nº Expediente: SAT862/2003

Denunciado: MORENO MUÑOZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MILLAN ASTRAY Nº 49 03170 ROJALES ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 8 TRABAJADORES DE ROJALES A SANTOMERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO, RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:89 LOTT 105 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2003

Matrícula: MU-9036-BD

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5966 Anuncio de licitación de asistencia técnica.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0002/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de construcción de 32 viviendas de promoción pública en Archena y 2ª fase de las obras de urbanización de la U.A. n.º 10.

b) Lugar de ejecución: Archena, Murcia.

c) Plazo de ejecución: Vinculado al de la Obra a dirigir, incluido su plazo de garantía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

- Importe Total: 38.495,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 769,92 euros.

b) Definitiva: Será el 4% del Presupuesto de Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36-89-90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del ultimo día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa del I.V.S.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5º planta, despacho 516, 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

http://www.carm.es/chac/jrca.

Murcia a 9 de marzo de 2004.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5954 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00080/2002 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de Julio, 7/2003 de 7 de febrero y 9/2003, de 3 de Julio, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC. 00080/2002 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a doña Josefa Hernández Ayuso, cuyo último domicilio conocido es en C/ Tierno Galván N.º 1 Cartagena (Murcia).

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Imponer a doña Josefa Hernández Ayuso, una multa de 158,06 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Tercero.- Requerir a doña Josefa Hernández Ayuso, para que en el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas.

Murcia, 26 de abril de 2004.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

5970 Notificaciones.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. De España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, Recurso de Alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los arts. 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los arts. 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (BOE del 24).

Albacete, 14 de abril de 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

Anexo que se cita

Relación de actas de liquidación

N.º Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe Euros
LIQ-25/04	Ángel Montero Mendoza (copia trabajador)	Murcia	2.924,56 euros
LIQ-26/04	Ángel Montero Mendoza (copia trabajador)	Murcia	6.358,92 euros

(D. G. 94)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

6119 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n.º 27 de Albacete, telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

N.º Identif.: 301027132601.

Nombre/Razón social: Abdelmalek Chahlal.

Domicilio: Emilio Ballester, 8.

C.P. Localidad: 30594 / Pozo Estrecho.

Expediente: 02010378868.

Procedimiento: Emb. Sueldo/salario.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

6124 Edicto sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

N.º Identif. 301025347902.

Nombre/Razón social: El Idrissi, Ahmed.

Domicilio: Pensionista, 11, 3.º

C.P./Localidad: 30500/MOLINA SEGURA.

Expediente: 020103130109.

Procedimiento: Emb. Ctas. Bancarias (2043).

N.º Identif. 301025347902.

Nombre/Razón social: El Idrissi, Ahmed.

Domicilio: Pensionista, 11, 3.º

C.P./Localidad: 30500/MOLINA SEGURA.

Expediente: 020103130109.

Procedimiento: Emb. sueldo/salario.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón
U.R.E. 12/03. Onda

6134 Notificación a interesado.

Doña Inmaculada Mateo Sanmiguel, Directora de la Administración 12/03 de la Seguridad Social de Onda (Castellón),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 126 de la O.M. de 26-05-99, (BOE 04/06) que desarrolla el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), se procede a la publicación de los deudores de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyos débitos han sido declarados incobrables, advirtiendo que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no comparecieran en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de las bajas de los trabajadores, en su caso.

C.C.C./N.AF.: 301001949377.

Reg.: 0611.

Nombre: Matou-Ahmed.

Periodo: 11/01-12/01.

Deuda: 167,7.

La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

6125 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E.» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E.» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Castellón (12/01) sita en la Calle Marqués de la Ensenada 14 (C.P. 12003), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
121009410290	EL KABDANI MOHAMED .	C/ LOS PATOS, BJ 11	30010	MURCIA	12010000044446	EMBARGO SALARIOS
040030185201	SORIANO MARIN PEDRO	AV. RDA. N. ED. CELINA	30009	MURCIA	12010300236208	REQ. BIENES

Castellón, 3 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Josefina Gimeno Fabra.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona

U.R.E. 17/03.

6131 Anuncio de citación para notificación.

Enriqueta Ayats Planagumà, Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/03,

Hace saber que: Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la c/ Sant Rafael, 11 de Figueres, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona a 30 de marzo 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Enriqueta Ayats Planagumà

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto
17039800048940	17102267030	MERTENS ANNITA	PRECINTO DEL VEHICULO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18/02. Guadix

6123 Anuncio de citación para notificación.

Don José Estepa Montero, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 18/02, con sede en Guadix,

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a los establecido en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio, comparezcan ante esta Unidad, en la Avenida de Buenos Aires 22 de Guadix, para ser debidamente notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Guadix a 2 febrero 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero.

Anexo que se cita

Expte	Nombre/razón social	Domicilio	Municipio
9600156358	Ortega Segura Manuel	Paseo Rosales 48	Molina de Segura
0100104377	Heredia Lozano Josefa	Los Santos 2	Calasparra
0300177991	Payá Cortés Francisco	Tejeros 23	Algar (El)

CONCEPTO: Diligencia de embargo de SUELDOS, SALARIOS o PENSIONES.

———

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

U.R.E. 18/02. Guadix

6122 Notificación de embargo de cuentas corrientes a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18 / 02, con sede en Guadix.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados por la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 18/02 de Guadix, en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Unidad asignada a los actos administrativos que se citan: URE 18/02 de Guadix, Avenida Buenos Aires, 22. Teléfono 958 663161 - Fax 958 663624.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	Cp	Localidad	Expediente
07 181030195169	MORENO MORENO ANTONIO	MORALES 5	30800	LORCA	E0100179149
07 180046655693	CORBALAN FERNANDEZ PORFIRIO	CASTILLO MONTEAGUDO	30500	MOLINA DE SEGURA	E0200066921
07 180075375676	MORENO GARCIA JESUS DE LA LUZ	FCO JIMENEZ SOTO 36	30700	TORRE PACHECO	E0300134646
07 181008822635	BUSTOS POZO LUCIA	ABEDUL. EDIF PARQUE SUR 1	30150	LA ALBERCA	E0300145154

Guadix, 15 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Estepa Montero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Islas Baleares

U.R.E. 07/02

6133 Notificación a interesados.

Don Antonio Llabres Salvá, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social, provincia de Baleares.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto: Que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican posteriormente.

En virtud de lo anterior llamo y emplazo a los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el expediente, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 sita en la Ciudad de Palma de Mallorca Calle Margarita Caimari N.º 5, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.I.B., para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Identificador	Razón Social	Domicilio	Expediente	Procedimiento
300087290854	FERNANDEZ ZAMORA SATURNINO	CARTAGENA	07029700036190	EMBARGO CUENTAS
300091967870	FERNANDEZ ZAMORA JUAN JOSE	CARTAGENA	07029700109043	EMBARGO CUENTAS

Palma de Mallorca a 19 de febrero de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Llabrés Salvá.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

U.R.E. 35/02 de Lanzarote

6128 Edicto de notificación de embargo de sueldos y salarios.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lanzarote:

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan por deudas a la Seguridad Social debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se ha dictado contra los mismos diligencia de embargo de sueldos, salarios y otras prestaciones económicas (TVA 351).

Y no habiendo sido posible la notificación personal a los apremiados en los domicilios que de ellos nos constan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el art.º 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24.10.95).

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que, en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en nuestras oficinas sitas en Cl León y Castillo 85, de Arrecife, por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar y señalar el domicilio legal donde ser notificados, con la prevención de que, en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento.

Contra el presente acto cabe interposición de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24.01.99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. núm. 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo II del Título VII de la antes citada Ley 30/1992 y del art.º 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no tendrá carácter suspensivo salvo en los términos y condiciones que se señalan en al art.º 184 del citado Reglamento.

RELACIÓN DE DEUDORES CONTRA LOS QUE SE DICTA EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Apremiado: ASENSIO MIGUEL MARTINEZ JIMÉNEZ.

Municipio: CARTAGENA.

N.A.F.: 30/708713-80.

Expediente: 35 02 97 694-49

Arrecife de Lanzarote, 10 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Málaga

U.R.E. n.º 3 de Antequera

6129 Notificación a interesados.

José Luis Gálvez Martín Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres, en Antequera, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Instituto Nacional de Empleo por las personas que se dirán y con la fecha que asimismo se expresa se han dictado «Diligencias de embargo de cuentas corrientes y de ahorro» cuyo contenido y resultado seguidamente se detalla :

Nombre/Razón social	Localidad	Fecha diligencia	Expediente	Importe retenido
PALACIOS REY MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	24-12-2003	29030000001530	4,42
PALACIOS REY MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	24-12-2003	29030000001530	0,11

Intentada la notificación, en los términos contemplados en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha podido practicar al encontrarse los interesados ausentes, en paradero desconocido o haber sido rehusada la notificación. Por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/1995 de 6 de octubre y de los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se notifica a los interesados y cónyuges, en su caso, las presentes diligencias.

Advirtiéndoles que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en los expedientes de apremio que se siguen y que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Antequera a 18 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Gálvez Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

U.R.E. 45/03. Madridejos

6135 Edicto de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 45/03 , con sede en la calle Santo Domingo, 10 C.P. 45710, de Madridejos (Toledo),

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica a la anterior, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de cuentas corrientes y de ahorro cuyo interesado, numero de expediente, procedimiento y cuantía se especifican en la relación adjunta

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03 de Madridejos, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Madridejos a 16 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª del Mar Ruiz Bedoya.

Expediente: 45/03/01/7023.

Nombre/Razón social: Abdellah Bouhalhal.

D.N.I./C.I.F.: X1325591D.

Localidad: Beatos (Los).

Dirección: Lg/Finca Los Franceses.

Procedimiento: Embargo c/c.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

U.R.E. 45/01

6132 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E.del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del

14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E.del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín número 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el articulo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el articulo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637 de 1995, de 6 de octubre (B.O.E. Del día 24).

Toledo a 17 de noviembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Elena Val del Olmo.

Expediente	DIN/CIF	Deudor	Domicilio	Localidad C.P.	Fecha emb.	Procedimiento
45010200079228	X2643968A	GHAFIR AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 146 BJO	MURCIA 30010	26/02/2003	CUENTAS CORRIENTES
45010300171912	X1838837X	HARROU CHERKAQUI	AV CIUDAD ALMERIA 146	MURCIA 30010	30/08/2003	CUENTAS CORRIENTES
45010300079659	X2911313L	TAHIRI JAOUAD	PZ DE LA ZARZUELA 22 3 DCH	ABARAN 30550	30/08/2003	CUENTAS CORRIENTES
45010300079659	X2911313L	TAHIRI JAOUAD	PZ DE LA ZARZUELA 22 3 DCH	ABARAN 30550	30/04/2003	SALARIOS
45010300079659	X2911313L	TAHIRI JAOUAD	PZ DE LA ZARZUELA 22 3 DCH	ABARAN 30550	28/06/2003	CUENTAS CORRIENTES
45010300079659	X2911313L	TAHIRI JAOUAD	PZ DE LA ZARZUELA 22 3 DCH	ABARAN 30550	01/05/2003	CUENTAS CORRIENTES
45019900053158	34803034D	SORO CUTILLAS				
		JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 14	S.A. ABA 30620	28/06/2003	CUENTAS CORRIENTES
45019900028607	X0905343V	EL QESSOUARI				
		RAMDANE	CL CARTAGENA 3	T.PACH 30700	18/09/2003	SALARIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/10 de Paterna

6130 Edicto de notificación

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación ELMOAHJOUB ENNAJI y otros:

EDICTO Nº 2/04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de conformidad 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de PATERNA (Av.Blasco Ibáñez, n.º 52, 46980 - PATERNA), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Paterna a 28 de enero de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Rubén Díaz Belinchón.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento
461055169070	Elmahjoub Ennaji	C/. Rocasa 9 3 C	30130	Beniel	46100300161103 52	Emb. salarios
301027253950	Karime Abdelhafid	C/. Br. Rocacasa 9 3 C	30130	Beniel	461003001879 77 65	Emb. salarios
301000629268	Latrach Abdelaziz	Casa Blanca-Los Roses	30395	La Puebla	46100300163325 65	Emb. Ctas. bancarias
301031305116	Labyad Mustapha	C/. Rosa Sabata, 43 Dcha.	30740	San Javier	46100300199495 65	Emb. Ctas. bancarias

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/02

6127 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia

de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 4 de diciembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Identificador	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
461058920445	SINGH — KULWINDER	C/ ALBERGUE ARRIEROS, S/N*	30700	TORRE-PACHECO	46020300112735	65 Emb. ctas. bancarias	30
301026914450	CEDEÑO VELEZ						
	DIOMEDES ABERLA	CL JOSE MARIA VALCARCEL 2 2 B	30170	MULA	46020200002065	65 Emb. ctas. bancarias	30
280461490224	DURAN PALACIOS						
	LUIS ENRIQUE	PO MARQUES DE CORVERA 14 3 D	30002	MURCIA	46020100044575	52 Emb. salarios	30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/07. Alzira

6136 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 46600 ALZIRA-VALENCIA), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, 22 de marzo de 2004.- El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, José Sáez Lluch.

Relación que se cita

Identificador	Nombre	Domicilio	C.P. Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
460703365760	MESNAOUI KARIMA	CL SALUD	530290 CARTAGENA	4607212 03 000946101	6a Requerimiento bienes	030
460703275834	JALTI MOHAMMED	CL VENTA PATAS 0	30559 HOYA DEL CAMPO	4607351 04 001551621	52 Emb. salarios	030
460496001140	EDDAHMAQUI EL MOULOUDI	CL SANTA GEMA 13	30892 LIBRILLA	4607351 04 000220293	52 Emb. salarios	030
460496001140	EDDAHMAQUI EL MOULOUDI	CL SANTA GEMA 13	30892 LIBRILLA	4607218 04 002881329	6a Requerimiento bienes	030

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

5985 Juicio de faltas 402/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0101452/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402/2003, se ha acordado citar a:

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 22-6-04 a las 12,15 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Cesáreo Saeteros Saeteros y Labanda Tituana Klener Gerardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 27 de abril de 2004.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

5991 Juicio de faltas 524/2003.

Número de identificación único: 30016 2 0101918/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 524/2003, se ha acordado citar a:

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 13-9-04 a las 13,05 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a El Kouass Mahomoud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 28 de abril de 2004.—El Magistrado Juez.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

5992 Juicio de faltas 343/2004.

Número de Identificación único: 30016 2 0102401/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Luis Miguel Fernández Ferreirin.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción numero Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 343 /2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

1.º) Que debo condenar y condeno a doña María Aitana Bautista Cespedosa, a don Luis Miguel Fernández Ferreirín, a doña María Enrica Johanna Holthuis y a don Xavier Antonio Ares García como autores responsables, cada uno de ellos:

En primer lugar, de una falta de coacciones, del artículo 620-2.º del Código Penal, imponiéndoles la misma pena antes referida para la falta de coacciones anteriormente sancionada, con idénticas cuotas diarias para cada uno.

Y, en todo caso para las dos faltas objeto de condena a cada uno de los enjuiciados, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código penal en caso de impago de las multas impuestas (de 60 euros en total para doña María Aitana, de 120 euros en

total para don Luis Miguel, de 60 euros en total para don Xavier Antonio y de 160 euros en total para doña María Henrica Johanna), que se transformaría en diez días de privación de libertad a cumplir en régimen de arrestos de fin de semana en el Centro Penitenciario de Sangonera la Verde o lugar correspondiente en el de residencia de los condenados para el caso de que alguno de ellos impagara la sanción penal impuesta.

2.º) En cuanto a la responsabilidad civil, debo condenar y condeno a doña María Aitana Bautista Cespedosa, a don Luis Miguel Fernández Ferreirín, a doña María Enrica Johanna Holthuis y a don Xavier Antonio Ares García a indemnizar solidariamente a la empresa «Moyresa Molturación y Refino, S.A.» en las cifras siguientes:

- La cifra que importe el pintado de la techumbre de su nave, en la cual se ha acometido la pintada mayúscula que se aprecia fotográficamente, más los gastos que origine la subida por medio de grúas a ese lugar (y los que ya haya originado el intento de borrado con mangueras de agua de la pintada que en el día de ayer por la pintura (de todo ese lado de la techumbre). Para la determinación de este importe, la empresa deberá de aportar en ejecución de sentencia factura devengada por esos conceptos (o presupuesto definitivo de esos gastos para el caso de que carezca de medios para su abono inicial y deba este dinero ser conseguido previamente de los culpables), procediéndose a la adveración de sus importes (o por la cifra que el señor perito judicial manifieste que es de abono).

- La cifra devengada para el arreglo de los desperfectos en la techumbre de esa nave, referidos en los hechos probados y que se objetiven en las fotografías aportadas al acto del juicio, por el mismo sistema de determinación de la cuantía definitiva que antes se ha referido.

- Los perjuicios causados por el tiempo de paralización de su actividad, a calcular también en ejecución de sentencia mediante la aportación, por parte de esta empresa, de contabilidad con los beneficios que su actividad mercantil le haya reportado durante el primer trimestre de este año 2004, para de este modo, dividiendo esa cifra por el número de días laborables de ese trimestre, llegar una cifra diaria que será objeto de indemnización a la perjudicada.

Y, en todo caso, con el devengo de los intereses de la mora procesal sobre las cifras objeto de condena por principal, desde que estas cifras sean objeto de cuantificación en ejecución de sentencia, a favor de la perjudicada, y del artículo 576-1.º de la Ley 1/2000 (legal anual del dinero incrementado en dos puntos), hasta que esas cifras objeto de condena por principal sean íntegramente satisfecha a la perjudicada.

C) Y todo ello, con imposición del pago de las costas de esta causa a las personas condenadas penalmente.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Marica Henrica Johana Holthuis actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 28 de abril de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

5993 Procedimiento número 100/2004.

Número de Identificación único: 30016 2 0101848/2004

Procuradora: Sin Profesional Asignado

Abogado: Sin Profesional Asignado

Representado: Miguel Ovidio Ojeda Castillo

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción numero Uno de Cartagena.,

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 100/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ovidio Ojeda Castillo como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1,21 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa de 18,15 euros, y con imposición del pago de las costas a esta persona condenada penalmente.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miguel Ovidio Ojeda Castillo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Cartagena a veintinueve de abril de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5982 Ejecución de títulos judiciales 1197/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0100613 /2002

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1197/2004.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Promisur, S.L.

Procurador:

Contra: Patricio Pelegrín Nicolás.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Promisur, S.L. representado por don Antonio Rentero Jover contra Patricio Pelegrín Nicolás, en reclamación de 11.415,04 euros de principal más otras 3.424,51 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana número siete.- Vivienda en planta cuarta del edificio de que forma parte según se mira al mismo desde la Ctra. del Palmar. Tiene su acceso por el zaguán de entrada situado en la Ctra. del Palmar. Está señalada con la letra B; tipo V4 según cédula de calificación definitiva. Tiene una superficie total construida de ciento trece metros y cincuenta de decímetros cuadrados, por una útil de ochenta y un metros y noventa decímetros cuadrados. Se divide en diferentes habitaciones y dependencias. Esta vivienda tiene como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero, situado en la misma planta del edificio, señalado con el número siete, que tiene una superficie construida de seis metros y diez decímetros cuadrados, por una útil de cinco metros cuadrados.

Finca registral número 14.877, inscrita en el Registro de Propiedad de Murcia Siete.

Valorada a efectos de subasta en 95.841,67 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de junio 2004 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos 1, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y un euros y sesenta y siete céntimos.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.ª- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los concepto, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado).

12.ª- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá

el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 16 de abril de 2004.

El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5981 Expediente de dominio. Inmatriculación 379/2004.

N.I.G.: 30030 1 0200450/2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 379/2004.

Sobre:

De: Ramón Vicente Pelegrín.

Procurador: Gloria Valcárcel Alcázar.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 379 /2004 a instancia de Ramón Vicente Pelegrín para la inmatriculación de las siguientes fincas:

l.- Urbana.- Trozo de tierra secano, a erial a pastos, hoy solar, en el término de Murcia, partido de Cañada de San Pedro, paraje de Lo Costa o Casa Principal, con algunos pinos, que linda: Levante, Carretera de Murcia a Sucina; Norte, Francisco Castro Galián; Poniente, con más de propiedad de Ramón Vicente Pelegrín, Sur, con camino, hoy calle Concepción número 2. Sobre esta finca se enclava un almacén de noventa metros cuadrados.

Sobre dicho solar se ha construido una casa de planta baja y planta primera, que tiene los mismos linderos que el solar donde se enclava.

2.- Urbana.- Un trozo de tierra de secano a erial, hoy solar, sito en término de Murcia, partido de Cañada de San Pedro, sitio Casa Principal Oeste, que linda por la derecha entrando, calle Concepción número 4, de Ramón Vicente Pagán; por la izquierda, calle Concepción 8 de Teresa Albaladejo Martínez; por el fondo, Travesía de Murcia 1, Caja de Ahorros de Murcia y por el frente, calle de su situación o Concepción 6.

3.- Urbana.- Un trozo de tierra de secano a erial, hoy solar, sito en término de Murcia, partido de Cañada de San Pedro, sitio Casa Principal Oeste, hoy con fachada a la calle Concepción número 4, y linda: Sur, o frente en línea de diez metros, calle en proyecto, hoy calle Concepción, derecha Este propiedad del comprador es decir D. Ramón Vicente Pelegrín; Izquierda, parcela de igual procedencia, propiedad de doña Dolores Marín Lax y espalda o Norte, con Caja de Ahorros de Murcia y D. Francisco Castro Galián.

4.- Un trozo de tierra secano erial, sito en término de Murcia, partido de Cañada de San Pedro, sitio Casa Principal Oeste, hoy con fachada a calle Concepción 2-A y Linda: Sur o frente, en línea de diez metros, calle en proyecto, derecha, Este, propiedad del donatario y espalda, Norte, Juan Meseguer Tovar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 21 de abril de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5983 Procedimiento ordinario 737/2003. Cédula de emplazamiento.

N.I.G.: 30030 1 0400735/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 737/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Andrés Conesa Martínez.

Procurador: José Miras López.

Contra: Salvador Conesa Paredes, Juan Conesa Paredes, Dolores Conesa Paredes, José Conesa Nieto, Florentina Conesa Nieto, María Luisa Conesa Nieto.

Procurador:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. Yolanda Pérez Vega.

En Murcia, a 14 de noviembre de 2003. Dada cuenta

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr/a. José Miras López, actuando en nombre y representación de Andrés Conesa Martínez , según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a Juan Conesa Paredes, Dolores Conesa Paredes, Esteban Conesa Paredes y sus posibles e ignorados herederos; así como José Conesa Nieto, Florentina Conesa Nieto Y María Luisa Conesa Nieto.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 15.482,07 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía en la demanda, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sra. José Miras López, en nombre y representación de Andrés Conesa Martínez, frente a Esteban Conesa Paredes, Juan Conesa Paredes, Dolores Conesa Paredes y a sus posibles e ignorados herederos; así como a José Conesa Nieto, Florentina Conesa Nieto, María Luisa Conesa Nieto, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévese a efecto el emplazamiento del/os demandado/s en el domicilio señalado por la parte actora respecto a don José Conesa Nieto, doña Florentina Conesa Nieto y doña María Luisa Conesa Nieto, para lo cual líbrese exhorto al Juzgado Decano de Cartagena.

Respecto a don Esteban Conesa Paredes, don Juan Conesa Paredes y doña Dolores Conesa Paredes y a sus posibles e ignorados herederos emplácese por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez /Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Esteban Conesa Paredes, don Juan Conesa Paredes y doña Dolores Conesa Paredes así como a sus posibles e ignorados herederos y a los posibles e ignorados herederos de don Salvador Conesa Paredes, don José Conesa Nieto, doña Florentina Conesa Nieto, y doña María Luisa Conesa Nieto, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

5999 Demanda 211/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001441/2004.

Número autos: Demanda 211/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Antonia Carrasco Garijo.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Carrasco Garijo contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Antonia Carrasco Garijo únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5997 Demanda 114/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000885/2004.

Número autos: Demanda 114/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandados: Francisco Lajara Buendía, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Transalbatalía, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo contra don Francisco Lajara Buendía, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

Hechos

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo demanda frente a Francisco Lajara Buendía, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa Transalbatalía, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada mediante comparecencia efectuada en la Secretaría de este Juzgado en el día de la fecha.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. señor don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Transalbatalía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5996 Demanda 206/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001436/2004.

Número autos: Demanda 206/2004.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 114 | Miércoles, 19 de mayo de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10821 A LA 10876

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Materia: Despido.

Demandante: María Piedad Sánchez Monxo.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 206/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Piedad Sánchez Monxo contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Piedad Sánchez Monxo únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

5998 Demanda 209/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001439/2004.

Número autos: Demanda 209/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Raquel Sánchez Saorín.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Sánchez Saorín contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Raquel Sánchez Saorín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a

las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5995 Demanda 204/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001434/2004.

Número autos: Demanda 204/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María Miñano Yepes.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 204/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Miñano Yepes contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Miñano Yepes únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5994 Demanda 221/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001583/2004.

Número autos: Demanda 221/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Gómez Carpena.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 221/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Gómez Carpena contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María del Carmen Gómez Carpena únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Murcia

6003 Demanda 205/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001435/2004.

Número autos: Demanda 205/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Mercedes González López.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 205/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes González López contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Mercedes González López únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5988 Procedimiento número 200/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001430/2004

N.º Autos: Demanda 200/2004

Materia: Despido

Demandante: Joaquina Sánchez Pinera

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Joaquina Sánchez Pinera contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Joaquina Sánchez Pinera únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día cuatro de junio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5987 Procedimiento número 210/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001440/2004

N.º Autos: Demanda 210/2004

Materia: Despido

Demandante: Isabel Abellán Pini

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 210/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Abellán Pini contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Isabel Abellán Pini únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día cuatro de junio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5986 Procedimiento número 201/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001431/2004

N.º Autos: Demanda 201/2004

Materia: Despido

Demandante: María Dolores García Victorio

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 201/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores García Victorio contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: En Murcia, cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Dolores García Victorio únase a los autos

de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día cuatro de junio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

5990 Procedimiento número 203/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001433/2004

N.º Autos: Demanda 203/2004

Materia: Despido

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 203/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isidra Romero Moreno contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente: En Murcia, cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Isidra Romero Moreno únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día cuatro de junio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el

plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

5989 Procedimiento número 207/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001437/2004

N.º Autos: Demanda 207/2004

Materia: Despido

Demandante: Dolores García López

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores García López contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Dolores García López únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día cuatro de junio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6001 Demanda 214/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001444/2004.

Número autos: Demanda 214/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Candel Moreno.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Candel Moreno

contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María del Carmen Candel Moreno únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6004 Demanda 208/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001438/2004.

Número autos: Demanda 208/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María Saorín Marín.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Saorín Marín contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Saorín Marín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6002 Demanda 213/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001443/2004.

Número autos: Demanda 213/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María Piedad Muñoz Saorín.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 213/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Piedad Muñoz Saorín contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Piedad Muñoz Saorín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6000 Demanda 215/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001445/2004.

Número autos: Demanda 215/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María Julia Jaquero Carpena.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 215/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Julia Jaquero Carpena contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante María Julia Jaquero Carpena únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6005 Demanda 212/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001442/2004.

Número autos: Demanda 212/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Pilar Candel Moreno.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 212/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Candel Moreno contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Pilar Candel Moreno únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6006 Demanda 202/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001432/2004.

Número autos: Demanda 202/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Amparo López Turpín.

Demandados: Fogasa, Frutas Chavillo, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 202/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amparo López Turpín contra la empresa Frutas Chavillo, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a cinco de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por la demandante Amparo López Turpín únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, el día 4 de junio de 2004 a las 10,15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Asimismo, cítese «Ad-cautelam» a la empresa demandada Frutas Chavillo, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Ilmo. señor Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Chavillo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de abril de 2004.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

6008 Autos número 700/2003.

N.º Autos: 700/2003.

Demandante: Francisco Lacal García.

Demandado: Reformas 2015, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 700/03, seguido a instancia de don Francisco Lacal García, contra la empresa Reformas 2015, S.L., y Fogasa, sobre despido.

Auto

En la ciudad de Murcia a 22 de marzo de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

S.S.ª Ilma. resuelve:

Declarar extinguida con fecha 26-2-04 la relación laboral existente entre don Francisco Lacal García, con la empresa Reformas 2015, S.L., condenando a ésta última a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por indemnización 8.285,40 euros y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 4.969,65 euros, una vez deducidas las cantidades percibidas por prestación de IT y desempleo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Reformas 2015, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 28 de abril de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

6011 Procedimiento número 140/2204.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pascual Javier Ruiz Gómez contra la empresa Sinemur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por D. Pascual Javier Ruiz Gómez y en consecuencia, procede condenar a la empresa al pago de la cantidad de 2.387'87 euros más 68 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sinemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las si entes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

6013 Procedimiento número 171/2004.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 171/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Almagro Hernández contra la empresa Agrotransformados Manuel Martínez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Que estimando la demanda formulada por D. Ramón Almagro Hernández contra la empresa Agrotransformados Manuel Martínez, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por esta empresa el día 20 de febrero de 2004 resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido 1.257´60 euros.

- Salarios de tramitación 461'12 euros. A razón de 41'92 euros brutos diarios, y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrotransformados Manuel Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6012 Procedimiento número 48/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Sánchez contra la empresa Gepan Mesas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por D. Antonio García Sánchez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Sepan Mesas S.L. a que abone a aquél la cantidad de 2.133'70 euros, 56 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gepan Mesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Siete de Murcia

5984 Demanda número 313/2002. Ejecución número 4/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002270/2002.

N.º Autos: Demanda 313/2002.

N.º Ejecución: Ejecución 4/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Antonio Romero Pérez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 4/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Ibermutuamur, contra Antonio Romero Pérez, por un principal de 739/24 euros más 129,37 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la finca sita en calle Dr. Salvador Caballero, Puerto Lumbreras, inscrita en Registro de la Propiedad de Lorca II, tomo 2.043, libro 12, folio 194.

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 18.000 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente:

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 27 de abril de 2004.—La Secretario.

___

Instrucción número Tres de San Javier

6009 Juicio de faltas 1194/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0304507/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Hassane Sahoud.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1194/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier a 2 de diciembre de 2003, el señor J. Juan J. Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1194/03, sobre lesiones, en los que es denunciante doña Yolanda del Río Barrera Ramos y Nuri Isabel Amari Villacis denunciado don Hassane Sahoud, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que condeno a Hassane Samoud como autor de una falta de malos tratos del artículo 617 C. Penal a la pena de diez días multa con cuota diaria de 3 euros. Condenándoles a las costas de este procedimiento. Absolviéndolo de la falta de estafa. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la LE. Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassane Sahoud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 28 de abril de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

6010 Juicio de faltas 1225/2003.

Número de identificación único: 30035 2 0304707/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: María José Mora Romero.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1225/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Javier a 7 de enero de 2004, el señor don Juan J. Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1225/03, sobre falta contra las personas, en los que es denunciante doña Ángela Yema Zambrano y denunciada doña María José Mora Romero y el Ministerio Fiscal.

Que absuelvo a María José Mora Romero de la falta contra las personas que ha sido acusada. Imponer las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María José Mora Romero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 28 de abril de 2004.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

6007 Procedimiento número 676/2003.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 676/03 por cantidad instado por José Agustín Jiménez Moratalla frente a Antonio Leal Sánchez y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 29-4-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Agustín Jiménez Moratalla frente a la empresa Antonio Leal Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de la suma de 497,76 Euros, cuya cantidad devengará el interés moratorio del 10 por ciento anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a «Antonio Leal Sánchez» cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Murcia C/ Bartolejos 1, expido el presente en Alicante a 29 de abril de dos mil cuatro para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

6307 Información pública de expediente del proyecto de Compensación del SUP C-7 «Las Molinetas».

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de Compensación del SUP C-7 «Las Molinetas», el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6 y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5975 construcción de una vivienda en Rincón del Cabezo de Los Machos-Paraje Los Arejos-Cocón.

Habiendo solicitado D. Klaus-Bernd Seeman, autorización municipal de obras para la construcción de una vivienda en Rincón del Cabezo de Los Machos-Paraje Los Arejos-Cocón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 21 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Ramirez Soto.

Alcantarilla

6324 Exposición pública del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares para la contratación de las obras de «Renovación y mejora del abastecimiento de agua potable a Alcantarilla».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 7 de mayo del 2004, por la Junta Local de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para la contratación de las obras de «Renovación y mejora del abastecimiento de agua potable a Alcantarilla».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio de licitación para la contratación de las obras de «Renovación y mejora del abastecimiento de agua potable a Alcantarilla», queda establecido por un importe de un millón ciento cuarenta y ocho mil quinientos cuatro euros con cuarenta céntimos 1.148.504,40 euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA.

Financiada con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el siguiente desglose:

Financiación:

Presupuesto total: 1.148.504,40 €

Aportación Feder: 746.527,86 €

Aportación Ayuntamiento: 401.976,54 €

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 5 meses.

Garantía provisional: Veintidós mil novecientos setenta euros con nueve céntimos, (22.970,09 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Iltmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de Abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo

de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 10 de mayo de 2004.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

6477 Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.879/04. Construcción de una vivienda en el Partido de La Costera, Sitio de Juan Herrera, de este Término Municipal, promovido por D. Antonio Valero García, con NIF: 23.199.997-W.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse, las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

6463 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6464 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6465 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6466 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no

urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6467 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6468 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

6469 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Casa de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Antonio Escribano García, en el paraje «Casa de las Tinajas».

Calasparra, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Fortuna

6358 Anuncio licitación contrato obras «Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Norte», exp. nº 09/2004.

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 09/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Norte.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 113.462,05 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las doce horas.

10.- Otras informaciones.

La obra se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Fortuna

6359 Anuncio licitación contrato obras «Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Sur», exp. n.º 08/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 08/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Instalación de redes de agua potable en el término municipal de Fortuna, Zona Sur.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 304.848,48 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las doce horas.

10.- Otras informaciones.

La obra se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 11 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Fuente Álamo de Murcia

5971 Reconocer el ejercicio del cargo con dedicación parcial al Concejal don Pedro Salvador Pérez Triviño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes acordó lo siguiente:

1º.- Reconocer el ejercicio del cargo con dedicación parcial al Concejal don Pedro Salvador Pérez Triviño, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Dicho Concejal será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y percibirá las siguientes retribuciones mensuales abonadas en 14 pagas anuales: 1.600 euros, con una dedicación mínima semanal de 20 horas.

3º.- Dichas retribuciones serán percibidas por el Sr. Pérez Triviño en tanto en cuanto ejerza su cargo o el Pleno de la Corporación modifique el presente acuerdo.

4º.- Declarar la compatibilidad del cargo para el ejercicio de otras actividades privadas al Concejal don Pedro Salvador Pérez Triviño.

5º.- Las retribuciones mencionadas se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados como consecuencia del ejercicio del cargo, previa justificación documental.

6º.- Los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraen al día 1 de enero de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de febrero de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

——

Jumilla

5978 Exposición pública de las Cuentas Generales.

Formadas por la Intervención Municipal las Cuentas Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio 2003 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de veintinueve de abril de dos mil cuatro, quedan expuestas al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a su contenido, en cumplimiento de la prescripción normativa establecida en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

En Jumilla, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

Lorca

5972 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 89 del P.G.O.M. de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Estatutos y Bases de la U.A. 89 del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04,02,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de abril de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

5973 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 63 del P.G.O.M. de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Estatutos y Bases de la U.A. 63 del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04,01,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de abril de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

5974 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y estatutos y bases de la Unidad de Actuación 79 del P.G.O.M. de Lorca.

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación y el Proyecto de Estatutos y Bases de la U.A. 79 del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04,02,03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de abril de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

6305 Plantilla personal y relación de puestos de trabajo de 2004.

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el Ejercicio de 2004, así como la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo y la relación de puesto de trabajo, adoptado en sesión del Pleno Corporativo de 1 de abril de 2004, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna y haberse previsto en los acuerdos y Edicto publicado la elevación automática a definirlo si no se producían reclamaciones siendo el resumen por capítulos y presupuesto consolidado, el siguiente:

	AYUNTAMIENTO	GERENCIA URBANISMO	CONSEJO M. S.SOCIALES	CONSEJO M. CULTURA Y F.	INSTIT. MUNIC. J. Y DEPORTES	INSTIT. MUNIC. DE JUVENTUD	CONSEJO M. DE LA MUJER	SEPOR	EXPOFLOR	LIMUSA	SUVILORSA	PRESUP. AGREDADO	TRANSFER. INTERNAS	PRESUP. CONSOLIDADO
GASTOS														
Operaciones Corrientes:														
Gastos de Personal	16.231.521,08	674.032,98	1.324.307,46	542.138,65	624.282,12	342.401,00	218.604,96	72.685,66	8.878,00	3.105.219,90	99.272,72	23.243.344,53	0,00	**23.243.344,53**
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	10.968.000,00	909.573,18	559.315,00	1.199.044,02	1.186.072,40	564.002,38	202.506,38	141.281,68	24.442,00	1.775.843,13	41.284,81	17.571.364,98	0,00	**17.571.364,98**
Gastos Financieros	1.300.100,00	54.106,09	9.782,21	5.330,40	151,20	30,05	21,00	100,00	680,00	10.110,35	40.000,00	1.420.411,30	0,00	**1.420.411,30**
Transferencias Corrientes	22.844.961,10	1.506.125,12	994.423,39	617.266,44	328.500,00	64.010,12	170.350,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	26.529.636,17	12.277.620,67	**14.252.015,50**
Operaciones de Capital:														
Inversiones Reales	9.774.962,73	9.173.007,79	98.476,16	53.155,04	150.000,00	25.886,83	25.666,67	0,00	0,00	0,00	3.000,00	19.304.155,22	0,00	**19.304.155,22**
Transferencias de Capital	3.570.494,14	2.560.416,56	1,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.130.913,70	258.329,94	**5.872.583,76**
Activos Financieros	180.000,00	9.085,18	6.401,00	5.000,00	7.000,00	6.010,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.496,18	0,00	**216.496,18**
Pasivos Financieros	3.050.000,00	601.037,10	44.199,07	0,00	2.000,00	2.405,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.699.641,22	0,00	**3.699.641,22**
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	**67.920.039,05**	**15.487.384,00**	**3.036.905,29**	**2.421.935,55**	**2.298.005,72**	**1.004.745,43**	**620.150,01**	**218.067,34**	**34.000,00**	**4.891.173,38**	**183.557,53**	**98.115.963,30**	**12.535.950,61**	**85.580.012,69**
INGRESOS														
Operaciones Corrientes:														
Impuestos Directos	15.960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.960.000,00	0,00	**15.960.000,00**
Impuestos Indirectos	1.363.050,00	2.858.637,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.221.687,55	0,00	**4.221.687,55**
Tasas y Otros Ingresos	22.956.623,85	8.951.292,25	32.501,00	166.413,41	485.913,32	33.917,43	24,04	151.326,00	0,00	1.025.841,65	22.129,65	33.825.982,60	0,00	**33.825.982,60**
Transferencias Corrientes	17.330.000,00	72.141,46	2.919.859,84	2.210.663,93	1.650.677,20	962.112,44	601.288,54	66.111,34	34.000,00	3.865.331,73	0,00	29.712.186,48	12.277.620,67	**17.434.565,81**
Ingresos Patrimoniales	175.070,00	36.087,00	1.035,65	1.000,00	3.000,00	300,51	6,68	630,00	0,00	0,00	0,00	217.129,84	0,00	**217.129,84**
Operaciones de Capital:														
Enajenacione de Inversiones Reales	60,00	120.205,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.427,88	281.693,30	0,00	**281.693,30**
Transferencias de Capital	4.505.225,20	2.838.962,04	76.298,12	38.858,21	150.001,20	0,00	15.830,75	0,00	0,00	0,00	0,00	7.625.175,52	258.329,94	**7.366.845,58**
Variación Activos Financieros	180.000,00	9.033,18	7.192,65	5.000,00	6.010,00	6.010,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.245,83	0,00	**216.245,83**
Variación Pasivos Financieros	5.450.010,00	601.025,10	18,03	0,00	2.404,00	2.405,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.055.862,18	0,00	**6.055.862,18**
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	**67.920.039,05**	**15.487.384,00**	**3.036.905,29**	**2.421.935,55**	**2.298.005,72**	**1.004.745,43**	**620.150,01**	**218.067,34**	**34.000,00**	**4.891.173,38**	**183.557,53**	**98.115.963,30**	**12.535.950,61**	**85.580.012,69**

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 10 de mayo de 2004.—El Alcalde.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
HABILITACIÓN NACIONAL	4	A	-	-	-	
DTR.SERV.GERENC.URBAN	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR POLICÍA L.	1	A	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ARQUITECTO	2	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO.ADMON. GENERAL	8	A	ADMON.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GEÓGRAFO	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	2	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TECNICO SUP. DERECHO	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. CULTURA	1	A	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	4	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	B	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMT.ESPEC	
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO. INDUSTR.	2	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
A.T.S.	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	3	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
GRADUADO SOCIAL	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
OFICIAL POLICÍA L.	1	B	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	3	B	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
TOPOGRÁFO	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	B	ADMON.GRAL	DE GESTIÓN		
PROGRAMADOR	3	C	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TEC. PROTOC. Y COMUNIC.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
T. AUX. PROT. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	21	C	ADMON. GRAL.	ADMINISTR.		
COORD.TALLERES FORMAT.	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR	4	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR URBANISTICO	2	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
DELINEANTE	6	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO ARCHIVO M.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE ARCHIVO MPAL	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD.ACTIV. TURISTIC.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
CABO POLICIA LOCAL	10	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ENCARGADO DEP.CARCEL.	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AGENTE POLICIA LOCAL	85	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO ESPECIALISTA ELECT.	1	C	ADMON ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
ENCARGADO Y CAPATAZ	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
AUXILIAR ADMINISTRAT.	25	D	ADMON.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRAT. PEDANIAS	5	D	ADMON.GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR DE TURISMO	1	D	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR CONSOLA	7	D	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
ENCARGADO CENTRALITA	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MECANICO-CHAPISTA	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ELECTRICISTA	13	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
FONTANERO	5	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR SERV.AGUAS	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL ALBAÑIL	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MUSICO	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
MUSICO (42,85% DEDIC.)	3	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL.ABASTOS	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONDUCTOR	1	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE ALBAÑIL	2	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AGENTE RECAUDACION	9	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERARIO Y PEON ALBAÑIL	4	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE Y ORDENANZA	38	E	ADMON.GRAL.	SUBALTERN		
VIGILANTE POLIDEPORTIV	1	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
LIMPIADOR/A	38	E	ADMON ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PINCHE DE COCINA	2	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 354

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MANT. CONSULTORIO PEDANIAS	1	GRADUADO ESCOLAR	
MECANICO-CHAPISTA	1	G. ESCOLAR, F.P. 1º GRADO	
OPERADOR REPROGRAFIA	1	GRADUADO ESCOLAR	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESCOLAR	
ORDENANZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LIMPIADORA	5	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
ORDENANZA AUXILIAR LIMPIEZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL FIJO: 11

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PROFESOR EDUCACIÓN ADULTOS	11	T. MEDIA	INDEFINIDO	CONVENIO CC.AA. 2002/2005

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO: 11

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
INGENIERO INDUSTRIAL	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
INGENIERO DE CAMINOS	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	T. MEDIA	OBRA O SERVICIO	

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

TOPOGRAFO/A	1	T. MEDIA	OBRA O SERVICIO	
TECNICO MEDIO EMPLEO	1	T. MEDIA	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR DE TURISMO	1	GRADUADO ESC.	EVENTUAL	
AUXILIAR MANT. CONSULT.PEDAN	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
MECANICO-CHAPISTA	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
ORDENANZA	1	CERTIF.ESCOLAR	INTERINIDAD	
LIMPIADOR/A	1	CERTIF.ESCOLAR	INTERINIDAD	
CONSERJE	4	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE	2	CERTIF.ESCOLAR	INTERINIDAD	
NOTIFICADOR	1	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 25

E) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (4)

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE RELACIONES EXTERNAS GABINETE ALCALDIA	1	
AUXILIAR TCO. RELACIONES EXT. GABINETE ALCALDIA	1	
ASESOR CULTURAL PROG. Y DIFUSIÓN MUSICAL	1	

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	5	

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 11

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 354

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 11

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO: 11

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 25

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 11

Lorca, a 22 de marzo de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES
Fdo.: Manuel Sevilla Miñarro

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo.: Francisco López Olivares

(1) Art.º 25 Ley 30/1984 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
(4) Art.º. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia : **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, OO.AA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORIA
T.A.G.	2	A	ADMON GRAL.	TECNICA	SUPERIOR	
DIPL.CIENCIAS EMPRESAR.	1	B	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
DELINEANTE	2	C	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	9	D	ADMON. GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR INSPECCION	2	D	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	E	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 17

Lorca, a 11 de marzo de 2004

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

(1) Art.º 25 Ley 30/84 de 2 de Agosto
(2) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia : **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, OO.AA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2004 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004).

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
LICENCIADO EN DERECHO	1	LICENCIADO	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	MEDIA	OBRA O SERVICIO	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 3

(3) Artsº 177 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril

PLANTILLA DE PERSONAL

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 17

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 3

Lorca, a 11 de marzo de 2004

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA** Corporación: **MUNICIPAL** Nº Código Territorial: **30024**
OO.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUEGOS Y DEPORTES. (Aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Juegos y Deportes en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2.004 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004).

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	*NºPlz.*	*(1) Gp*	*(2) Escala*	*(2) Subescala*	*(2) Clase*	*(2) Categor.*
Médico	1	A	Admon.Especial.	Técnica	Superior	
Técnico Superior Educ.Física y Deport. (Vac.Of.Empleo 2002)	1	A	Admon.Especial	Técnica	Superior	
Coordinador Deport.	2	C	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Com.Especial	
Coordinador Deport. (Vac.Of.Empleo 2002)	1	C	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Com.Especial	
Animador Deportivo.	1	D	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Com.Especial	
Auxiliar Deportivo (Vac.Of.Empleo 2002)	1	D	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Com.Especial	
Socorristas-Vigilantes	3	D	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Com.Especial	
Vigilantes-Socorristas	2	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Especial	
Capataz Agrícola	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Pers.Oficios	
Monitor Dep. y Vig. Instalac. Deportivas.	1	D	Admon.Especial	Serv.Especiales	Com.Especial	
Operador Consola	1	D	Admon.Especial.	Técnica	Auxiliar.	
Oficial	1	D	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Pers. Oficios	
Encarg. Limpieza de Piscinas y Vigilante Instalac. Deportivas. ...	1	E	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Pers. Oficios	

(1) Artº 25 Ley 30/84 de 2 de Agosto
(2) Artº 169 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (Continuación)

Denominación de la Plaza	*NºPlz.*	*(1) Gp*	*(2) Escala*	*(2) Subescala*	*(2) Clase*	*(2) Categor.*
Conserjes-Vigilantes	6	E	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Pers. Oficios	
Coordinador Deport. (Nueva Creación. Oferta Empl. 2004)	1	C	Admon.Especial.	Serv.Especiales	Cometidos Especiales	
Auxiliar Deportivo (Nueva Creación. Oferta Empl. 2004)	1	D	Admón. Especial	Serv.Especiales	Cometidos Especiales	
T O T A L	25					

Nº TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....25

Nº TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....0

Nº TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA.....0

Lorca a, 2 de abril de 2004

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Fdo. Antonio Vidal Ruiz

LA SECRETARIA-DELEGADA

Fdo. Consuelo Peñarrubia Agius

(1) Artº 25 Ley 30/84 de 2 de Agosto
(2) Artº 169 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: **MURCIA,** Corporación: **MUNICIPAL**, Nº Código Territorial: **30024**, INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, (aprobada por el Consejo Rector del Instituto en sesión de 18 de marzo de 2004 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 1 de abril de 2004.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORIA
TECNICO DESARROLLO JUVENIL	2	B	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
COORDINADOR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR	2	C	ADMON.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET.ESP.	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 6

B) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	MEDIA	OBRA O SERVICIO	
TECNICO MEDIO DE EMPLEO	2	MEDIA	OBRA O SERVICIO	
DISEÑADOR PAGINAS WEB	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 5

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 6
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 5

Lorca, a 12 de marzo de 2004

Vº Bº
El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Juan José Mouliáa Correas

(3) Art.º 25 Ley 30/84 de 2 de Agosto
(4) Artsº 169 a 175 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril
(3) Art.º. 177 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL
Provincia: MURCIA, Corporación: MUPAL, Nº Código Territorial: 30024.
OO.AA. CONSEJO MUPAL DE SERVICIOS SOCIALES
(Aprobada por el Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales el día 18 de marzo de 2004 y por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el día 1 de abril de 2004)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	*Nº PLZ*	*(1)GR*	*(2)ESCALA*	*(2) SUBESCALA*	*(2) CLASE*
DIRECTOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
DIRECTOR CENTRO ATENCION TEMPRANA	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
PSICÓLOGO	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
DTS O ASISTENTE SOCIAL	10	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARQUITECTO TÉCNICO	1	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
OPERADOR DE CONSOLA	1	D	ADMON ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
ESTIMULADOR GLOBAL	1	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
FISIOTERAPEUTA	2	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICION Y HABLA	2	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
AUXILIAR EDUCATIVO	3	C	ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES
ORDENANZA	1	E	ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	9	E	ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
EDUCADOR PERMANENTE DE NOCHE.HOGAR FUNCIONAL	1	C	ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	1	D	ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	**39**				

B) PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	*Nº PTOS*		*TITULACION*	*DURAC.CONT*	*OBSERVACIONES*
AUXILIAR EDUCATIVO	1	C	BACHILLER SUPERIOR	INDEFINIDO	
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	**1**				

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	*Nº PTOS*		*TITULACION*	*DURAC.CONT*	*OBSERVACIONES*
MONITORES PROYECTO CAÑADA MORALES	4	-	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	OBRA O SERVICIO	
NUMERO TOTAL PERSONAL DURACION DETERMINADA	**4**				

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:	39
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO:	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DURACION DETERMIN	4

(1) Artº. 25 Ley 30/84 de 2 de agosto
(2) Artº. 169 a 175 R.D. Lesgislativo 781/86, de 18 de abril.
(3) Artº. 177 R.D. Lesgislativo 781/86, de 18 de abril.

Lorca, 29 de abril de 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO DELEGADO

Fdo. José Clemente Maldonado García

PLANTILLA DE PERSONAL
Provincia: MURCIA, Corporación: MUPAL, Nº Código Territorial: 30024.
OO.AA. CONSEJO MUPAL DE CULTURA Y FESTEJOS
(Aprobada por el Consejo Rector del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del día 18 de marzo de 2004 y por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 1 de abril de 2004)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	*Nº PLZ*	*(1)GR*	*(2)ESCALA*	*(2) SUBESCALA*	*(2) CLASE*	*(2)CATEGOR*
ANIMADOR CULTURAL	1	A	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
ARQUEOLOGO	1	A	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
DIRECTOR TALLER ARTES PLASTIC	1	A	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AYUDANTE DE BILBIOTECA	2	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR UNIVERSIDAD POPULAR	2	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE MUSEO	1	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR DE FESTEJOS	1	C	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR CULTURAL	1	D	ADMON ESPEC	SERVICIOS ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	ADMON GRAL	AUXILIAR		
ORDENANZA MUSEO	1	E	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERNOS		
TRAMOYISTA	1	E	ADMÓN. ESPEC	SERVICIOS ESPECIALE	PERSONAL DE OFICIOS	
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:	***18***					

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	*Nº PTOS*	*TITULACION*	*OBSERVACIONES*
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	BACHILLER SUPERIOR	
PERSONAL ORGANIZACIÓN FESTEJOS	8	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
PERSONAL DE SERVICIOS TEATRO GUERRA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DURACION DTRMNDA	**10**		

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA:	**18**
NUMERO TOTAL DE DURACION DETERMINADA:	**10**

(1) Artº. 25 Ley 30/84 de 2 de agosto
(3) Artº. 177 R.D. Lesgislativo 781/86, de 18 de abril.

Lorca, 29 de abril de 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO DELEGADO

Fdo. José Clemente Maldonado García

PLANTILLA DE PERSONAL
Provincia: MURCIA, Corporación: MUNICIPAL, Nº Código Territorial: 30024.
OO.AA. CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER
(Aprobada por el Consejo Rector del Consejo Municipal de la Mujer celebrado el día 18 de marzo de 2004 y por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LAS PLAZAS	*Nº PLZAS*	*(1)GR*	*(2)ESCALA*	*(2) SUBESCALA*	*(2) CLASE*
TECNICO SUPERIOR EN DERECHO	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
PSICÓLOGO	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (OEP 2002)	1	B	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL (OEP 2003)	1	B	ADMON ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	**5**				

B) PERSONAL LABORAL FIJO Y DE DURACION DETERMINADA (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	*Nº PSTOS*	*GR*	*TITULACION EXIGIDA*	*DURAC.CONT*	*OBSERVACIONES*
PSICÓLOGO	1	A	SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
COORDINADOR PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES	1	A	SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
ASISTENTE SOCIAL	1	B	T.MEDIA	OBRA O SERVICIO	
NUMERO TOTAL PERSONAL LABORAL POR DURACION DETERMINADA	**3**				

NUM TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA:	**5**
NUM TOTAL PERSONAL LBRAL FIJO POR DRCION DTMNDA	**3**

(1) Artº. 25 Ley 30/1984 de 2 de agosto

(2) Artº. 169 a 175 R.D. Lesgislativo 781/1986, de 18 de abril.

(3) Artº. 177 R.D. Lesgislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lorca, 29 de abril de 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Fdo. Miguel Navarro Molina

EL SECRETARIO DELEGADO

Fdo. José Clemente Maldonado García

ANEXO 2004

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	**Descripción**
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	TITULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE
5	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
FE	FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
ALCALDÍA											
1	JEFE GABINETE DE ALCALDÍA	1	FE	22	23.990,40	S	LN	B/C	AG/AE	T/AD	4/3
2	JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F	22	10.759,32	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L	12	4.868,52	N	C	D/E	AG	AUX/SU	2/1
5	JEFE DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	23	6.497,04	S	LN	A/B	AE	T	5/4
6	AUXILIAR TÉCNICO DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	17	4.965,84	N	LN	C	AE	T	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	FE	14	3.757,44	N	LN	D	AG	AUX	2
8	ASESOR CULTURAL PROGRAMACION Y DIFUSION MUSICAL	1	FE	18	5.793,48	S	LN	C/D	AE	SE	3/2
9	AUXILIAR GRUPOS MUNICIPALES	5	FE	14	3.757,44	N	LN	D	AG	AUX	2
SECRETARÍA GENERAL											
1	SECRETARIO GENERAL	1	F	30	39.312.84	S	C	A	HN	SEC	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	OFICIAL MAYOR	1	F	30	33.105,24	S	C	A	HN	SEC	5
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	ADMINISTRATIVO	1	F	17	3.890,04	N		C	AG	AD	3
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACIÓN	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO CONSISTORIAL	1	F/L	14	4.138,08	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	ENCARGADO NOTIFICACIONES	1	F	14	4.138,08	N	C	D/E	AG	AUX/SU	2/1
8	NOTIFICADOR	5	F/L	12	3.186,48	N		E	AG	SU	1
9	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 3.186,48 B) 4.138,08	N		E	AG	SU	1

10	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERIA	1	F/L	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4
11	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	6.207,12	N	C	C/D	AG/AE	SU/SE	3/2
12	ENCARGADO DE JARDINES	1	F/L	17	6.207,12	N	C	C/D	AE	SE	3/2
13	CAPATAZ AGRICOLA	1	F/L	15	4.138,08	N		D	AE	SE	2
14	JARDINERO	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
15	LIMPIADOR	34	F/L	12	3.186,48	N		E	AE	SE	1
16	A) VIGILANTE B) CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO (Jornada Continuada) C) CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO (Jornada Partida)	32	F/L	14 12	A) 3.757,44 B) 3.186,48 C) 3.789,84	N		D E	AE AG	SE SU	2 1
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR DE TURISMO	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE TURISMO	1	F	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD (AYUNTAMOVIL)	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	5	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AE	T	5
2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO (SANIDAD)	1	F	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
3	ASESOR JURÍDICO T.A.G.	1	F	23	6.497,04	N		A	AG	T	5
4	ENCARGADO DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	5.793,48	S	C	B	AE	SE	4
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE/T	3
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	ENCARGADO PLAZA DE ABASTOS	1	F/L	14	3.757,44	N	C	D	AE	SE	2
8	VIGILANTE PLAZA DE ABASTOS	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
POLICÍA LOCAL											
1	SUBINSPECTOR	1	F	26	12.000,6	S	C	A	AE	SE	5
2	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	T/SE	3
3	OFICIAL	1	F	22	9.931,68	N	C	B	AE	SE	4
4	SARGENTO	3	F	20	8.276,40	N		B	AE	SE	4
5	CABO	10	F	19	8.069,52	N		C	AE	SE	3
6	AGENTE MOTORISTA, COCHE PATRULLA, ATESTADOS, PATRULLA RURAL Y CONDUCTOR-ESCOLTA	71	F	17	7.283,04	N		C	AE	SE	3
7	AGENTE OFICINAS Y DEPOSITO CARCELARIO	7	F	17	6.455,40	N		C	AE	SE	3
8	AGENTE RESTANTES SERVICIOS POLICIA LOCAL Y SEGUNDA ACTIVIDAD	7	F	17	5.628,00	N		C	AE	SE	3
9	ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	8.690,16	N	C	C	AE	SE	3
10	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE POLICIA, TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	1	F	23	6.497,04	N		A	AG	T	5
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
12	PINCHE COCINA DEL DEPOSITO CARCELARIO	2	F/L	12	1.878,48	N		E	AE	SE	1

SECCIÓN DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	24	9.517,80	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE CENTRALITA	1	F	14	4.585,08	N	C	D	AE	SE	2
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	T	3/2
3	PROGRAMADOR	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	T	2
SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO											
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	T/SE/AD	4/3
2	GRADUADO SOCIAL (CONTRATACIONES Y ASESORIA LABORALES)	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
3	PROGRAMAS DE FORMACION Y EMPLEO (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
4	ORIENTACION E INSERCION PROFESIONAL (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
5	COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
6	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
8	VIGILANTE-CONDUCTOR	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE DEL ARCHIVO	1	F	22	9.517,80	S	C	B/C	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE ARCHIVO	2	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
INTERVENCIÓN											
1	INTERVENTOR	1	F	30	39.312,84º	S	C	A	HN	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	12.000,6	N	C	A	AG/AE	T	5
3	ECONOMISTA	2	F/L	23	6.497,04	N		A	AE	T	5
4	TECNICO SUPERIOR SUBVENCIONES Y FONDOS	1	F	23	6.497,04	N		A	AE	T	5
5	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
6	JEFE DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T/SE/CE	4/3
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL ECONÓMICO SUBVENCIONES	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
TESORERÍA											
1	TESORERO	1	F	30	33.105,24	S	C	A	HN	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CAJA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO											
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJA)	1	F/L	14	4.585,08	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CONTABILIDAD TESORERIA)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE I.A.E., I.V.T.M. Y MULTAS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
10	TOPOGRAFO	1	F	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
11	DELINEANTE	3	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCION	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
13	INSPECTOR	2	F	17	3.890,04	N		C	AE	SE/T	3
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
15	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTROL LIQUIDACIONES INGRESOS DIRECTOS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
16	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	6	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
18	AGENTE RECAUDACION	2	F	12	3.186,48	N		E	AE	SE	1

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO											
Nº Orden	**Denominación**	**Nº de Puestos**	**Clasif.**	**C.D.**	**C.E. Anual**	**T.P.**	**Forma Provisión**	**Grupo**	**Escala**	**Subescala**	**Titulación Academica**
1	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	30	33.105,24	S	C	A	AE	T	5
2	SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	28	16.502,88	S	LN	A	AG/AE	T	5
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4
3	DELINEANTE	2	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
5	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICO ADMINISTRATIVO	2	F	23	6.497,04	N		A	AG	T	5
6	JEFE DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AE	T/SE	4/3
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG/AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA	1	F	24	9.517,80	N	C	A	AG/AE	T	5
5	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD INTERVENCION URBANISTICA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
7	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG	AUX	2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	5	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
11	INSPECTOR	3	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE/T	3
12	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	3	F	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
SERVICIO CENTRAL Y ECONÓMICO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (SECRETARIA DEL CONSEJO)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (REGISTRO Y ARCHIVO)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
5	TECNICO MEDIO ECONÓMICO	1	F	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (INGRESOS)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (GASTOS)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJERO)	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
9	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 3.186,48 B) 3.789,84	N		E	AG	SU	1
SERVICIOS TÉCNICOS OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	12.000,6	N	C	A	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	JEFE DE SECCION (MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES)	1	F	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AE	SE	3/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
5	ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	6.207,12	N	C	C/D	AE	SE	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AE	T/SE	3/2
7	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
8	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
9	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
10	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
11	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
12	ELECTRICISTA	7	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
13	JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	1	F	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4
14	ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS	1	F/L	14	4.138,08	N	C	E	AE	SE	1
15	OPERARIO (MONTAJES DIVERSOS)	1	F/L	12	3.186,48	N		E	AE	SE	1
16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
17	DELINEANTE	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
18	ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	14	4.138,08	N	C	D/E	AE	SE	2/1
19	OFICIAL ALBAÑIL	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
20	OPERARIO DE OBRAS	5	F/L	12	3.186,48	N		E	AE	SE	1
21	JEFE DE BRIGADA DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
22	MECANICO	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	12.000,6	N	C	A	AE	T	5
2	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AG	AD	3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/TA	2
4	PSICOLOGO	1	F/L	23	6.497,04	N		A	AE	T	5
5	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	1	F/L	12	4.469,16	N	C	D/E	AG	AUX/SU	2/1
6	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	8.276,40	N	C	A	AE	T	5
7	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
8	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	2	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
9	TRABAJADOR SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
10	ESTIMULADOR	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
11	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	9.517,80	N	C	B	AE	T	4

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
12	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
13	TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	5.379,72	N	C	B	AE	T	4
14	AUXILIAR EDUCATIVO	3	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	SE	3
15	AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	9	F/L	13	3.695,52	N		E	AE	SE	1
16	ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	5.793,48	N	C	B	AE	T	4
17	EDUCADOR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	SE	3
18	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	4.585,08	N		D	AE	SE	2

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	COORDINADOR-JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	12.000,6	N	C	A	AE	SE	5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
3	COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F	18	5.793,48	N	C	C/D	AE	SE	3/2
4	MUSICO (T/P 42.85%)	3	F	14	1.578,49	N		D	AE	SE	2
5	DIRECTOR DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	8.276,40	S	C	A/B	AE	T	5/4
6	TAQUILLERO	1	F/L	12	4.965,84	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	TRAMOYISTA	1	F/L	12	3.186,48	N		D/E	AE	SE	2/1
8	PORTERO	1	F/L	12	3.186,48	N		D/E	AG	SU	2/1
9	ACOMODADOR	1	F/L	12	3.186,48	N		D/E	AG	SU	2/1
10	COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
11	DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	8.276,40	S	C	A	AE	T	5
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	18	5.793,48	N	C	C	AE	T	3
13	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
14	ORDENANZA	2	F/L	12	3.186,48	N		E	AG	SU	1
15	DIRECTOR DEL TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	1	F/L	24	7.034,76	S	C	A	AE	T	5
16	ENCARGADO BIBLIOTECA	1	F	22	5.793,48	N	C	B	AE	T	4
17	COORDINADOR BIBLIOTECA	2	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE/CE	3
18	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	4.965,84	N		C	AE	SE	3
19	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
20	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
21	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
22	COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
22	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUEGOS Y DEPORTES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	9.517,80	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	T	2
4	GERENTE DEPORTIVO	1	F	24	8.276,40	S	LD	A	AE	T	5
5	COORDINADOR DE AREA	1	F	22	7.034,76	N	C	B/C	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6	COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
7	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	6.207,12	N	C/D	D	AE	SE	3/2
8	JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2/1
9	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	4.138,08	N	C	D	AE	SE	2
10	SOCORRISTA-VIGILANTE	3	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
11	MONITOR DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
12	BARREFONDOS	1	F/L	12	3.186,48	N		E	AE	SE	1
13	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	5	F/L	12	A) 3.186,48 B) 3.789,84	N		E	AG/AE	SU/SE	1
14	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	F/L	15	4.138,08	N		D	AE	SE	2
15	COORDINADOR TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
16	ANIMADOR DEPORTIVO	1	F/L	15	4.138,08	N		D	AE	SE	2
17	COORDINADOR DEPORTIVO	2	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	SE	3
18	AUXILIAR DEPORTIVO	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AE	SE	2
19	MEDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	24	9.517,80	N	C	A	AE	T	5
20	AUXILIAR	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T/SE	2

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	COORDINADOR DEL AREA DE JUVENTUD	1	F	22	7.034,76	N	C	B/C	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2	TECNICO DESARROLLO JUVENIL	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	SE	4
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
5	COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C	AE	SE	3
6	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/SE	2
7	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/SE	2
8	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	5.793,48	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
9	PROGRAMADOR	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AE	T	3
10	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	3.890,04	N		C	AG/AE	AD/T/SE	3
11	INFORMADOR	2	F/L	17	3.890,04	N		C	AG/AE	AD/SE	3

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES	1	F	23	6.621,12	N	C	A/B	AG/AE	T	5/4
2	TECNICO SUPERIOR EN DERECHO	1	F/L	23	6.497,04	N		A	AE	T	5
3	PSICOLOGO	1	F/L	23	6.497,04	N		A	AE	T	5
4	ENCARGADO CASA ACOGIDA	1	F	22	5.793,48	N	C	B	AE	T	4
5	TRABAJADOR SOCIAL	1	F/L	21	4.954,68	N		B	AE	T	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	3.757,44	N		D	AG/AE	AUX/T	2

Lorca, 22 de marzo de 2004
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Vº.Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo. Manuel Sevilla Miñarro

Fdo.: Francisco López Olivares

Lorquí

6491 Aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al tercer trimestre del año 2003.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al tercer trimestre del año 2003, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Virgen del Rosario, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 5 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

6313 Exposición al público de la relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de abril de 2004, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2004, por importe de ochocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho con doce (855.490,31) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón a 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5979 Exposición al público de expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2004, número 15, por suplemento de crédito y modificación en el cuadro de financiación, aprobado inicialmente en sesión plenaria de día 3 de mayo de 2004, y en el que se prevé la concertación de un préstamo por importe de 1.300.000 euros.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura a 4 de mayo de 2004.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Moratalla

5976 Anuncio de licitación.

Adjunto les remito anuncio de licitación de contrato de obras, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución nº 206/2004, de 23 de abril, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 14/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Infraestructuras Urbanas Benizar, Otros y Otras.

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 113.600,00 euros.

5. Garantía provisional: 2.272 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

5977 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 7808/2003. D. Remigio Mínguez Carmona. Construir vivienda unifamiliar en camino de Cabecicos, en Casillas, en Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

6456 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 291/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 291/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción y A.C.S. en colegios públicos y dependencias municipales», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en los Colegios y Dependencias relacionados en el Anexo II del Pliego.

b) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse conforme a lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo anual de mantenimiento fijo será de 78.830,31 €, y el precio del material para reparaciones será de 21.080,69 €, ascendiendo el importe total anual del contrato a la cantidad de 99.911,00 €.

Para los años de vigencia del contrato, el importe máximo del mismo será de 199.822,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Dado que el inicio del contrato está previsto en el año 2004 y afectará a varios ejercicios posteriores, la vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego.

Procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego.

5. Garantía provisional: 3.996,44 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo P, Subgrupo 3, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 5 de mayo de 2004.—El Secretario General accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Pliego

6457 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda.

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, vivienda unifamiliar con superficie a construir de 230 m² en paraje «Moique», de este término municipal, siendo parte de la parcela número 281 del Polígono número 2 del vigente Catastro de Rústica de este municipio, finca propiedad de Promociones «Wenbomar, S.L.», a instancia de doña Luisa Huéscar Monedero.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, para que puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 6 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Totana

5980 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004 acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA), lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 16 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

6490 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 50/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Dip. La Huerta de Totana, Polígono 22, parcela 146, promovida por don Napoleón César Martínez Mora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

——

Totana

6488 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 51/2004, construcción de vivienda unifamiliar en Paraje Los Llanos sitio La Carrera del Caballo Polígono 22, parcela 146, promovida por doña Eulalia Romero Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

——

Yecla

6479 Ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «La Bronquina».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 102/2004. Francisco Férriz Caro y Rosa M.ª Sánchez Martínez. Ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «La Bronquina».

Yecla, 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6478 Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Los Baños».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 143/2004 José Francisco López Ruiz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Los Baños».

Yecla, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

6482 Aprobación inicial proyecto urbanización U.A. n.º 12.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. número 12, sita en calles de Tejeras, Poeta Maximiliano Soriano García y Rasillo, presentado por la propietaria única de los terrenos, Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., con las condiciones que se señalan en el indicado acuerdo.

En cumplimiento de establecido en los artículos 142 y 159 de la L.S.R.M. y 69 del Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla a 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

——

Yecla

6480 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 144/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se

relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 144/2004, Jorge López Ruiz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Baños».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6481 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 120/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 120/2004, Antonio Valero Adán. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Solana de La Magdalena».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6483 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 162/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 162/2004, Miguel A. Melero Muñoz. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6484 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 130/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 130/2004, José García Serrano. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hoya del Mollidar».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6485 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para cambio de uso de nave agrícola, ampliación de vivienda y legalización de almacén. Expte. n.º 159/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para el cambio de uso de nave agrícola a vivienda, ampliación de vivienda y legalización de almacén, en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 159/2004, Eulogio Gómez Pérez. Cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada, ampliación de vivienda y legalización de almacén en paraje «Los Quiñones».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

6486 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 131/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se

somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 131/2004, Francisco Martínez Soriano. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

___

Yecla

6487 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda. Expte. n.º 157/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Expediente número 157/2004, María Inmaculada Estevan García. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada».

Yecla a 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.

6470 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0407.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «CONTROL Y ZONIFICACION EN RED Y DEPOSITOS PARA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA, LORCA». N.º Expediente: PRA-0407.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 221.030,38 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c; Grupo I, Subgrupo 9, categoría d; Grupo E, Subgrupo 7, categoría a.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

___

Aguas de Lorca, S.A.

6471 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0406.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras

relativo a «Abastecimiento a pedanías noroccidentales, Lorca». Número expediente: PRA-0406.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 662.883,53 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Aguas de Lorca, S.A.

6472 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0405.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a pedanías nororientales, Lorca». N.º Expediente: PRA-0405.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 568.603,77 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

——

Aguas de Lorca, S.A.

6473 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0404.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a diputación Almendricos, Lorca». Número expediente: PRA-0404.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 171.229,78 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría c.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

——

Aguas de Lorca, S.A.

6474 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0403.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a varias zonas de huerta, Lorca». Nº Expediente: PRA-0403.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 285.153,28 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Aguas de Lorca, S.A.

6475 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0402.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a Hinojar, Lorca». Número expediente: PRA-0402.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 341.064,52 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2.000-2.006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Aguas de Lorca, S.A.

6476 Anuncio de concurso. Expediente número PRA-0401.

1.- Objeto: La contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del proyecto de obras relativo a «Abastecimiento a zonas de carretera de Caravaca, Lorca». Número expediente: PRA-0401.

2.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en 223.512,49 euros.

3.- Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

4.- Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

5.- Lugar presentación de ofertas y demás documentación: Asesoría Jurídica, de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/477110 y FAX 968/472154.

6.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Durante los trece días (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M., de las 9 a las 14 horas.

7.- Apertura de ofertas y demás documentación: La apertura de los sobres n.º 1 (documentación administrativa) se realizará en la Sala de Juntas de Aguas de Lorca, sita en C/ Príncipe Alfonso n.º 2, Lorca, a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Los sobres n.º 2 (oferta económica), se abrirá en el lugar antes citado, a las 10 horas del quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la apertura de los sobres n.º 1.

8.- Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

9.- Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Asesoría Jurídica de Aguas de Lorca, sita C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Lorca. Teléfono 968/ 477110 y FAX 968/472154.

10.- Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, base del concurso.

11.- Componentes de la mesa de contratación:

Presidente: D. Bartolomé Soler Sánchez.

Secretario: D. Jesús Piernas Díaz.

Vocal: Dª. Pilar Catalán Ruiz.

Vocal: Dª. Modesta Pérez Quiñonero.

Vocal: D. José Luis Sánchez Fernández.

Vocal: D. Eduardo Senso Galán.

12.- Gasto de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Carácter de urgencia: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

NOTA: Esta obra está cofinanciada a través del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Lorca, 3 mayo de 2004.—El Director Gerente, José Albadalejo Guillén.

Comunidad de Regantes Acequia La Andelma, Cieza

5969 Exposición plazo de reclamaciones.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace Saber: Que aprobado en el Juntamento General Ordinario celebrado el pasado 15 de abril, el nuevo padrón revisado del año 2004 correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad sitas en calle Paseo n.º 11, 4.º-A, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo, se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido el periodo de exposición publica del padrón, hasta el 31 de julio en voluntaria. Pasado el plazo en voluntaria, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza abril de 2004.

Comunidad de Regantes «Puerto Lumbreras»

6304 Convocatoria a junta general ordinaria.

El día 4 de junio de 2004 se convoca a junta general ordinaria a todos los comuneros en el local del Centro de la localidad, a las 21 horas en primero convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación.

2.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2003 y su aprobación.

3.- Presentación de la memoria del ejercicio 2003.

4.- Información por el Presidente de la marcha general de la Comunidad.

5.- Presentación y aprobación definitiva de los siguientes proyectos:

- Ampliación del pantano de «El Descanso¨»

- Sustitución de todas las arquetas.

- Instalaciones y puesta en marcha del nuevo pozo de la Cañada de Aragón.

- Tubería desde la Cañada de Aragón hasta la Boquera Honda.

- Recogida de las aguas pluviales de la localidad.

- Tubería desde la conexión a la red municipal hasta el pantano de El Descanso.

7.- Renovación parcial de los cargos de la Junta de Gobierno.

8.- Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2004.

9.- Ruegos y preguntas.

Teniendo en cuenta las fuertes inversiones que hay que acometer para la realización de los citados proyectos, y la consiguiente necesidad de estudiar y aprobar su forma de pago, bien a través de derramas y/o mediante cualquier otra forma complementaria de financiación, es por lo que rogamos encarecidamente la asistencia de todos los comuneros con el fin de lograr acuerdos que cuenten con la participación de una amplia mayoría, muy necesaria para la adecuada ejecución de tales proyectos.

Puerto Lumbreras a 10 de mayo de 2004.—El Presidente, Ginés Martínez López.